

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5100

CELEBRADA EL MARTES 19 DE SETIEMBRE DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5107 DEL MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2006



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS</u>	3
3. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación al acuerdo de la sesión N.º 5099 sobre la política salarial.	12
4. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación interna N.º 9-2006.	20
5. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación interna N.º 10-2006.	27
6. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación interna N.º 11-2006.	37
7. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación interna N.º 12-2006.	44
8. <u>REGLAMENTOS</u> . Derogación del artículo 6 del Reglamento de Vacaciones.	50
9. <u>AGENDA</u> . Modificación.	72
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Se concede permiso al MBA. Walther González B.	73

Acta de la sesión **N.º 5100, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día diecinueve de setiembre de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Srta. Noylin Molina Rojas, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, M.B.A. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes del Director y de Miembros
3. Modificación Interna 9-2006
4. Modificación Interna 10-2006
5. Modificación Interna 11-2006 al presupuesto ordinario de la Institución
6. Modificación Interna 12-2006 al presupuesto ordinario de la Institución
7. Derogación del artículo 6 del *Reglamento de Vacaciones*
8. Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico
9. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de Declaratoria del Día de la Paz y la Libertad*. Expediente Legislativo 15.578

ARTÍCULO 1

El M.Sc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación de la agenda de la presente sesión para incluir la modificación al acuerdo de la sesión 5099, referente a la política salarial (dictamen CP-DIC-06-32) y la solicitud de permiso del MBA Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006.

El señor Director somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para que se incluya, como punto 3, la modificación al acuerdo de la sesión 5099, referente a la política salarial (dictamen CP-DIC-06-32); y, como punto 11, la solicitud de permiso del MBA Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 2

Informe de Dirección y de Miembros

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Justificación de ausencia de la M.Sc. Mariana Chaves

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, comunica en CU-M-06-09-244, que el martes 26 de setiembre del año en curso ha sido convocada a reunión del Consejo de Área de Sedes Regionales, por lo cual solicita justificar su ausencia ante el Plenario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que con respecto a las ausencias a las sesiones del plenario por participar en actividades propias dentro de la Institución, históricamente se respeta el Estatuto Orgánico, el cual hace referencia a ausencias justificadas e injustificadas. El Reglamento del Consejo Universitario se refiere a permisos, los cuales se da cuando se falta inclusive a una sesión.

Seguidamente, da lectura al artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, el cual a la letra dice:

“ARTÍCULO 5. En cuanto a trámites para solicitar permiso por ausencia o vacaciones, se requerirá:

- a. Que las personas miembros del Consejo Universitario hagan la solicitud por escrito, ante el Director o la Directora, con antelación.
- b. Si se trata de un coordinador o una coordinadora de comisión permanente o especial, informará al Director o a la Directora del Consejo sobre la persona que le sustituya para que no se interrumpa el trámite de los asuntos.
- c. Los permisos o vacaciones que impliquen ausencia al menos a una o más sesiones ordinarias, deben ser aprobados por el Plenario.”

En cumplimiento de la normativa expuesta, solicita al plenario someter a votación el permiso de la M.Sc. Mariana Chaves.

*****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves Araya. *****

El señor Director somete a votación el permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dr. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado, el martes 26 de setiembre, con el fin de que asista a la reunión del Consejo de Área de Sedes Regionales.

ACUERDO FIRME.

****A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves Araya. ****

b) Acto de Clausura

La Escuela de Administración de Negocios invita al “Acto de Clausura del Programa Social de la I Promoción: Mujeres Construyendo un Mejor Futuro”, el cual se llevará a cabo el viernes 22 de setiembre, a las 6 p. m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas.

c) Traslado de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remite la circular 13-2006, mediante la cual comunica que a partir del 6 de setiembre la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica se trasladó a la antigua Cooperativa de Libros situada en el edificio de Estudios Generales; lo anterior, debido a trabajos de remodelación de sus oficinas; sin embargo, la atención a estudiantes se continuará brindando en el primer nivel del edificio administrativo A.

d) Comité de Inversiones de la Institución

La Rectoría informa, en oficio R-5514-2006, que desde el mes de julio pasado, el magíster José Manuel Arias Porras dejó de ser miembro colaborador del Comité de Inversiones de la Institución; en su lugar ha sido designado el Dr. Max Soto Jiménez, catedrático de la Escuela de Economía.

e) Jefatura de la Oficina de Registro e Información

Mediante oficio VVE-1593-2006, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica que, a partir del 1.º de setiembre, el Jefe de la Oficina de Registro e Información es el magíster José Rivera Monge.

El Consejo Universitario le envió una nota de felicitación y de éxitos en su trabajo.

f) Panorama Cuantitativo Universitario 2005

Mediante el oficio OPLAU-719-2006, la Oficina de Planificación Universitaria remite, en formato digital, el documento “Panorama Cuantitativo Universitario 2005.”

El estudio ofrece información numérica referente a las actividades sustantivas de la Institución.

g) Integración de Comisión ad hoc

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de *Ley de Seguridad Alimentaria*. Expediente legislativo 13.606, comunica, en oficio CE-CU-06-91 que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Patricia Sedó Masís, Directora de la Escuela de Nutrición; M.Sc. Carmela Velásquez Carrillo, Directora del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos; Dr. Werner Rodríguez Montero, Director de la Escuela de Agronomía; Lic. Juan A. Huaylupo Alcázar, Subdirector de la Escuela

de Administración Pública; y el Dr. Carlos Bolaños Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que la comisión quedó constituida tal y como se mencionó; los integrantes analizaron el documento y enviaron los informes, pero, según se mencionó en otro momento, una semana después de recibida la consulta en el plenario, la Asamblea Legislativa archivó el caso; por lo tanto, en el expediente se incluye una nota que hace referencia al cierre del caso.

Aclara que se trataba de un proyecto de ley que enfocaba la parte de seguridad alimentaria, y también se refería a las instituciones del sector agropecuario, e incluía ciertos cambios y aplicar una organización específica; personalmente, considera que esas acciones no concuerdan con las políticas del Gobierno.

h) Pases a Comisiones

- **Comisión de Presupuesto y Administración**

- Análisis del informe sobre la Propuesta de la Comisión Institucional Universidad de Costa Rica-Contraloría General de la República.
- Modificación al acuerdo de la sesión 5099, referente a la política salarial

- **Comisión de Política Académica**

- Propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).
- Levantamiento de requisito de ser costarricense para el otorgamiento de complemento de beca al Prof. Leonardo Álvarez Galán, de acuerdo con el artículo 7, del *Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio*.

- **Comisión ad hoc**

- Proyecto de ley *Reforma al artículo 78 de la Constitución Política para el fortalecimiento del derecho a la Educación*. Coordinadora: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez CP y A-P-06-042CP y A-P-06-043CPA-P-06-008CPA-P-06-011CE-P-06-030 11-09-0614-09-0612-09-0614-09-0612-09-06

i) Aprobación de la creación del Museo de Guanacaste

El periódico *La Nación*, de ayer lunes 18 de agosto de 2006, publicó que la Asamblea Legislativa aprobó, en segundo debate, la creación del Museo de Guanacaste.

Al respecto, la Dirección del Consejo Universitario, a solicitud de la Licda. Ernestina Aguirre, había enviado una nota para que se incluyera, en ese proceso, las observaciones de la Universidad de Costa Rica.

j) Informe de la UNCTAD

El magíster Sergio Reuben Soto informa, mediante correo electrónico del 18 de setiembre del año en curso, que remitió a las señoras y los señores diputados un resumen del último

informe de la UNCTAD sobre “Comercio y Desarrollo”, con el fin de completar su exposición en la pasada visita a la Asamblea Legislativa para tratar lo relativo al TLC, en el cual se señala las trampas que los tratados comerciales esconden para el desarrollo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que el día de ayer envió por correo electrónico a los miembros del plenario, un documento sobre el tema, enviado a su persona, por parte del señor Vernor Arguedas.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que el Consejo Universitario no ha tomado una decisión posterior a la visita hecha a la Asamblea Legislativa, y aparentemente existe un compromiso del plenario ante la Comisión de Asuntos Internacionales, de enviar respuestas a algunas preguntas que no se pudieron contestar por razones de tiempo.

Personalmente, considera que la Comisión que analizó el Tratado de Libre Comercio, con base en el acta de dicha reunión, dé respuesta a esas preguntas y se formule un documento que se envíe a la Comisión de Asuntos Internacionales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que se ha preparado un extracto de las preguntas, por lo que solicita que se realice un borrador de las respuestas para que sea conocido en el plenario antes de ser enviado a la Asamblea Legislativa.

k. Informe de Miembros del Consejo Universitario

- **Agresión a estudiantes universitarios**

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO indica que, el pasado jueves, se realizó una actividad en Cartago con motivo del 15 de setiembre; en esa oportunidad, algunos estudiantes de la Universidad de Costa Rica fueron agredidos fuertemente por oficiales de la Fuerza pública.

La Federación de Estudiantes considera que probablemente han hecho una mala lectura de lo que ha estado sucediendo a escala nacional, porque inclusive la presencia de la Universidad de Costa Rica en la Asamblea Legislativa estuvo muy marcada, específicamente en los dos momentos en los que se pretendió hacerse presentes.

En la primera oportunidad, colocaron oficiales de la Fuerza Pública en los alrededores de la Asamblea Legislativa, y en la segunda ocasión, los estudiantes fueron agredidos, asunto que aún no se ha discutido.

El jueves pasado, un compañero de la Sede de Occidente, estudiante de Derecho, fue arrestado por aproximadamente 4 horas. En ese momento, el Vicerrector de Vida Estudiantil no estaba disponible; por lo tanto, recurrió a la señora Rectora para que intentara localizar al estudiante, ya que no podían interponer un hábeas corpus, porque no tenían los datos del estudiante ni dónde se encontraba.

La señora Rectora localizó al estudiante, y luego se comunicó con el señor Jorge Badilla, quien les comunicó su paradero.

También se arrestó a un estudiante de la Universidad Nacional, el cual fue fuertemente golpeado, y en esa oportunidad se encontraba presente el Vicerrector de Vida Estudiantil,

porque al parecer el Rector de la UNA, observó la noticia y le comunicó al Vicerrector lo que estaba ocurriendo y le solicitó que se trasladara al lugar.

A raíz de esto la prensa nacional acusa al señor Vicerrector de Vida Estudiantil de incitar a los estudiantes para que se manifiesten.

El cordón policial estaba a 200 metros de donde se encontraba el Dr. Óscar Arias, y al parecer a las personas de Cartago les molestó el hecho de que ni a ellos se les estaba permitiendo pasar. Uno de los compañeros escuchó a un señor mencionar que estaba sorprendido por lo que se estaba dando, debido a que pretendía asistir a un desfile de faroles y se encontró con la sorpresa de que ni las personas de Cartago podían transitar por el lugar.

La representación estudiantil considera que lo ocurrido evidencia una situación bastante difícil y una lucha en la que el sector estudiantil está tomando gran importancia, pero que está actuando solo, porque no se observan otros sectores que se sumen a las luchas.

Los sindicatos han dejado solos a los estudiantes en esos últimos momentos; para los próximos días se está organizando un paro a escala nacional, y posiblemente de parte del sector estudiantil vayan a darse movilizaciones, pero en ese momento requieren de cierto apoyo de la Universidad en caso de que se presenten problemas. No consideran que la Universidad tenga que actuar en forma aislada.

En algunas manifestaciones, don Carlos Villalobos les ha indicado que la Oficina de Salud está preparada; el personal ya sabe que están participando y están preparados para darles la atención que requieran.

Agrega que es muy probable que para las próximas actividades de los estudiantes, la situación se vaya a poner difícil, y se espera que la Universidad y el sector estudiantil sean unos de los actores más importantes.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que en relación con lo planteado por la Srta. Jéssica Barquero, recibió por correo electrónico un análisis que hace don Jorge Mora, ex Rector de la Universidad Nacional, quien estuvo en Cartago ese día, y donde manifiesta su consternación por lo que él define como las “extremas medidas de seguridad”, que, incluso violentaron la libertad de tránsito de los ciudadanos y las ciudadanas de Cartago, donde no se les permitía acercarse al lugar a donde se iban a desarrollar las actividades.

Al parecer, se dio un retén con muchas horas de anticipación a las actividades. Don Jorge Mora plantea la sorpresa que le causó la utilización de policía montada a caballo que se tiró contra las personas que asistieron.

Se dieron una serie de elementos que les deben poner a reflexionar sobre la actitud que está tomando el Gobierno en relación con la disidencia; es decir, con cualquier voz disidente que se manifieste, y en efecto lo ocurrido es muy preocupante, especialmente en un país en el que siempre se preciaba de que los presidentes transitaban por las calles sin guardaespaldas, y que caminaban tranquilamente por las calles.

Al parecer, el señor Presidente se rodea de 7 u 8 miembros de seguridad que lo acompañan a todas partes.

Estima que están observando una actitud bastante diferente a lo que se ha dado en años anteriores. Es decir, en otras épocas se han dado protestas por parte de los estudiantes, sindicalistas y otros; las voces disidentes asisten, lanzan sus consignas, plantean sus posiciones; pero no se daban ese tipo de situaciones, las cuales son muy preocupantes.

- **Informe de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**

Por otra parte, indica que en los próximos días presentará el informe escrito de su viaje a Canadá, como corresponde. No lo hará en el plenario, en forma verbal, para no tomar tiempo, debido a que hay una agenda muy apretada.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que, en primer lugar, se va a tomar un atrevimiento; le desea a la Srta. Noylin Molina, quien está sufriendo un problema de salud, que estén con ella; pase lo que pase no está sola.

Por otra parte, le desea felicidades al Sr. Norberto Rivera por su carro nuevo, de paquete, de agencia, y felicita a la M.L. Ivonne Robles, por su restablecimiento.

Adicionalmente, indica que para su persona es una preocupación ver la tónica que está tomando un Premio Nobel de la Paz, con respecto a la tolerancia en el país. Es lamentable, que en el diario *Extra* del sábado 16 de setiembre salga una foto donde un oficial de la Fuerza Pública toma del cuello a un estudiante del Liceo de Costa Rica, y el señor Presidente de la República señala que Costa Rica no es libre, no está unida y no es segura. No está unida porque no está apoyando el TLC.

Hay que tener mucho cuidado con esas frases que son muy duras para un país que no se las merece, máxime de un Premio Nobel de la Paz.

Por otra parte, indica que a raíz de los acontecimientos ocurridos en Cartago, lamentablemente, las voces de los periódicos se están levantando, inclusive consignan docentes entre comillas, “docentes”, es sabido que el ataque viene frontal.

Considera que la Universidad tendrá que levantar su voz y ponerse de pie, como lo ha hecho en otras oportunidades, con el propósito de mantener la hidalguía del país.

- **Reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Seguidamente, señala que el día jueves 14 de setiembre, la Comisión de Presupuesto y Administración, tuvo una reunión con el señor Subcontralor, el Lic. Donato Gutiérrez, funcionarios de la Oficina de Contraloría y con compañeros de la Oficina de Administración Financiera, para buscar canales y vasos comunicantes con respecto a algunos pronunciamientos de la Oficina de Contraloría Universitaria.

La reunión fue bastante universitaria, muy académica, donde se pidió que en todo momento primaran los intereses universitarios y, al final, todos salieron contentos y satisfechos.

Lo comenta, porque estima que es la forma de hacer universidad.

- **Inauguración de la campaña “¡MMM... saludable!”**

Por otra parte, indica que en compañía del Dr. Luis Bernardo Villalobos, estuvieron presentes en la campaña ¡MMM... saludable!, promovida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, campaña que invita a comer frutas y vegetales, la cual es encantadora, vigorizante y, sobre todo, saludable.

Finalmente, invita a los miembros del plenario a participar en la próxima reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración, que se llevará a cabo el jueves 21 de setiembre, a la 1:00 p. m., con el propósito de analizar el presupuesto ordinario de la Institución del 2007.

Aclara que, por Ley, la Universidad de Costa Rica debe entregar el presupuesto institucional el 30 de setiembre a la Contraloría General de la República, en vista de que ese día es sábado, se debe entregar el viernes 29.

- **Foro sobre el análisis del contexto político nacional y los desafíos para la Universidad de Costa Rica**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que le gustaría que el Dr. Luis Bernardo Villalobos se refiera a la actividad programada para el viernes 22 de setiembre.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que el próximo viernes se llevará a cabo el foro sobre *Análisis del contexto político nacional y los desafíos para la gestión de la Universidad de Costa Rica*.

La actividad dará inicio a las 8 de la mañana, en el miniauditorio de Ciencias Agroalimentarias, y está organizada en tres etapas.

Dará inicio con una actividad protocolaria, donde la Dra. Yamileth González y el M.Sc. Alfonso Salazar harán una breve introducción a la actividad y se referirán a la importancia que tiene para el quehacer de la Universidad de Costa Rica y la formulación de políticas institucionales.

Seguidamente, se llevarán a cabo las exposiciones, iniciando con la presentación del Director de la Maestría en Ciencias Políticas, sobre el “Panorama político y los actores vinculados”; posteriormente, se dará la presentación sobre “Panorama económico”, realizada por el Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, IICE, debido a que el Dr. Juan Manuel Villasuso, quien había sido contactado para tal efecto, estará fuera del país, pues le cambiaron una reunión de emergencia, por lo que recomendó al director del IICE; inmediatamente después, se dará una presentación sobre el “Panorama Social”, que estará a cargo de la Dra. Isabel Román, del Proyecto “Estado de la Nación”; posteriormente se dará la presentación del “Panorama Educativo”, impartida la Dra. Yolanda Rojas, y luego se hará la presentación del “Panorama de Ciencias y Tecnología”, impartida por el Dr. Pedro León, Director del CENAT, y finalmente, la presentación del “Panorama de la Comunicación Social”, impartida por la Dra. Vanesa Fonseca, profesora de la Escuela de Comunicación Colectiva e investigadora del Instituto de Investigaciones en Educación.

En horas de la tarde, los comentaristas específicos por cada uno de los panoramas harán un breve comentario de cada uno de los temas.

Agrega que, hasta donde tiene entendido, prácticamente todos los comentaristas van a ampliar algunos puntos, y a polemizar con algunas de las presentaciones hechas durante la mañana.

Finalmente, en un tercer momento, se abrirá un conversatorio con la comunidad universitaria que ha sido invitada.

Hasta el día de ayer, de 80 personas invitadas habían confirmado 60. Dichosamente, van a tener mucha representación estudiantil, porque se ha invitado a aproximadamente 13 estudiantes, de los cuales 12 ya han confirmado.

Estima que el movimiento estudiantil está ávido de tener muchísima más información e interpretación sobre ese panorama político, lo cual les alegra muchísimo.

Han confirmado más del 90% de los decanos invitados, y de las sedes regionales han confirmado el 100% de los directores y directoras.

Finalmente, indica que con la actividad se espera obtener varios subproductos; entre ellos, insumos para el trabajo de las diferentes autoridades universitarias, con la visualización de los desafíos y el planteamiento de estrategias para atender esos desafíos; es obvio que las autoridades universitarias esperan replantear algunos de sus abordajes en sus respectivas unidades académicas.

Otro subproducto, muy importante, es que la actividad va a servir para fortalecer el proceso de formulación de políticas para el 2008 de la Universidad de Costa Rica. Se va a contar con información nueva, con una perspectiva ampliada de prácticamente todos los niveles normativos de la Universidad.

La actividad será un sustrato para otra actividad que está organizando la Rectoría, sobre el “Análisis de políticas públicas en salud”, a la cual han sido invitados los miembros del plenario y que se llevará a cabo el 3 y 4 de octubre del presente año.

Finalmente, la Comisión que ha trabajado en la organización del foro considera la posibilidad de darle una sistematización o un tratamiento mayor a la información que se genere, y posteriormente continuar con el trabajo de la Comisión, para elaborar una publicación, de manera que sea un documento de trabajo para la comunidad universitaria.

- **Proyecto de Ley**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que con respecto al proyecto de Ley de Creación del Museo de Guanacaste, y en vista de que está en la corriente legislativa un proyecto relacionado con la regulación de los entes privados, donde se pretende que el Gobierno no tenga ninguna injerencia, e irrespetando lo citado en el artículo 79 de la Constitución Política, cuando indica:

“Se garantiza la libertad de enseñanza, no obstante todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado.”

La Federación de Colegios Profesionales ha estado trabajando sobre la base de dicho artículo, con el propósito de que el proyecto de ley no se apruebe, y se recomienda tomar en cuenta las recomendaciones de la Federación de Estudiantes y de las universidades estatales.

Seguidamente, solicita a la Dirección del Consejo Universitario enviar una nota donde se solicite tomar en cuenta el dictamen enviado por la Universidad de Costa Rica sobre la regulación de los entes privados, con el propósito de ejercer más presión.

La Federación de Colegios Profesionales se está reuniendo con los asesores del proyecto, haciendo hincapié en por qué razones es necesario que las universidades privadas estén reguladas, así como las públicas están reguladas por CONARE.

Agrega que, además en la Asamblea Legislativa están trabajando en la modificación del artículo 78, de la Constitución Pública, que a la letra dice:

“La educación preescolar y la general básica son obligatorias, estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al 6% anual del producto interno bruto. (...)”

debido a que los proyectos y lo que piensan varios diputados con quienes se han reunido, es que ellos están eliminando a la educación superior de dicho artículo, para que se lea de la siguiente manera:

“La educación preescolar y la general básica son obligatorias, estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al 6% anual del producto interno bruto. (...)”

En razón de que cuestionan por qué la educación superior tiene que tener financiamiento del Estado.

Agrega que es necesario estar muy vigilantes, y les recomienda a los estudiantes estar pendientes de que se haga un análisis profundo y se demuestre por qué es importante el financiamiento de la educación superior por parte del Estado.

Indica que la Dra. Yamileth González, por parte de CONARE, está preparando una propuesta en cuanto a la modificación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que con respecto a lo mencionado por la Licda. Ernestina Aguirre, sobre los entes privados, es conveniente hacerle una excitativa a la señora Rectora, presidenta de CONARE, debido a que como órgano ejecutivo en las acciones de las universidades, es mucho más eficiente su permanencia y vigilancia de esa situación, e inclusive, eventualmente, su comunicación al Consejo Universitario, en caso de que sea necesario pronunciarse nuevamente.

Agradece a la Licda. Ernestina Aguirre por los grandes esfuerzos que está haciendo a través de la Federación de Colegios Profesionales, ya que si el plenario no contara con su representación difícilmente hubiesen contado con información tan oportuna y acertada.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-32, referente a la modificación al acuerdo de la sesión 5099 sobre la política salarial.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- En la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, el Consejo Universitario aprobó la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, en el marco del documento sobre Política Salarial.

- 2.- Mediante oficio R-5835-2006, del 14 de setiembre de 2006, la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, solicita a este Órgano Colegiado se modifique el acuerdo citado anteriormente, con el fin de que el incremento que se está aprobando se aplique con base en los salarios de contratación de enero de cada año.
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto la solicitud de la señora Rectora (pase CP y A-P-06-043, del 14 de setiembre de 2006).

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, acordó:

- 1.- *Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):*
 - 1.1 *Para el año 2007:*

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.
 - 1.2 *Para el año 2008:*

Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.
 - 1.3 *Para el período 2009 a 2011*

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda.
- 2.- *Solicitar a la Rectoría:*
 - 2.1. *Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario.*
 - 2.2. *Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.*

Dado lo anterior, la señora Rectora, mediante oficio R-5835-2006, del 14 de setiembre de 2006, le manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el planteamiento de la nueva política salarial, consideró los reajustes salariales sobre la base del aumento salarial del 5% incluido en el salario base, a partir de enero de 2007¹, por lo tanto, solicita se modifique el acuerdo transcrito anteriormente, con el fin de que se especifique que el cálculo se hará con base en el salario de contratación de enero de cada año.

La propuesta de modificación es la siguiente:

¹ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5088, artículo 5, del 9 de agosto de 2006.

Acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006	Propuesta de modificación
1.- Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC): 1.1 Para el año 2007: 2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. 1.2 Para el año 2008: Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2. 1.3 Para el período 2009 a 2011 2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda. (...)	1.- Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC): 1.1 Para el año 2007: 2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación de enero de 2007 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. 1.2 Para el año 2008: Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2. 1.3 Para el período 2009 a 2011 2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación de enero de 2009, 2010 y 2011, según corresponda. (...)

La Comisión de Administración y Presupuesto, dada la anterior solicitud, considera oportuno modificar el acuerdo del punto 1.1 y del punto 1.3, con el fin de que la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, aprobada en el marco del documento sobre Política Salarial, empiece a aplicarse con base en los salarios de contratación de enero de cada año.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario, en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, acordó:

1.- *Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):*

1.1 *Para el año 2007:*

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

1.2 *Para el año 2008:*

Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.

1.3 *Para el período 2009 a 2011*

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda.

2.- *Solicitar a la Rectoría:*

2.1. *Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario.*

2.2. *Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.*

2.- La señora Rectora, mediante oficio R-5835-2006, del 14 de setiembre de 2006, solicita se modifica el acuerdo citado anteriormente con el fin de que se especifique que la nueva política salarial empezará a regir a partir del salario de contratación de enero de los años correspondientes. La propuesta es la siguiente:

Acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006	Propuesta de modificación
1.- Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):	1.- Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):
1.1 Para el año 2007:	1.1 Para el año 2007:
2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de	2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de

contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. 1.2 Para el año 2008: Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2. 1.3 Para el período 2009 a 2011 2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda. (...)	contratación de enero de 2007 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. 1.2 Para el año 2008: Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentran elaborando la Oficina de Recursos Humanos. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2. 1.3 Para el período 2009 a 2011 2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación de enero de 2009, 2010 y 2011, según corresponda. (...)
---	---

- 3.- Es oportuno modificar el acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, punto 1.1 y punto 1.3, con el fin de que la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, aprobada en el marco del documento sobre Política Salarial, empiece a aplicarse con base en los salarios de contratación de enero de los años correspondientes.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, punto 1.1 y punto 1.3, para que se lea de la siguiente manera:

1.1 Para el año 2007:

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación **de enero de 2007** e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

(...)

1.3 Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación **de enero de 2009, 2010 y 2011**, según corresponda.

(...)"

El señor Director somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario el CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario, en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, acordó:

1.- ***Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):***

1.1 ***Para el año 2007:***

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

1.2 ***Para el año 2008:***

Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.

1.3 Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda.

2.- Solicitar a la Rectoría:

2.1. Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario.

2.2. Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.

- 2.- La señora Rectora, mediante oficio R-5835-2006, del 14 de setiembre de 2006, solicita que se modifique el acuerdo citado anteriormente con el fin de que se especifique que la nueva política salarial empezará a regir a partir del salario de contratación de enero de los años correspondientes. La propuesta es la siguiente:

Acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006	Propuesta de modificación
1.- Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC): 1.1 Para el año 2007: 2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. 1.2 Para el año 2008: Agrupar las categorías salariales de	1.- Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC): 1.1 Para el año 2007: 2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación <u>de enero de 2007</u> e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. 1.2 Para el año 2008: Agrupar las categorías salariales de

acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2. 1.3 Para el período 2009 a 2011 2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda. (...)	acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos. Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2. 1.3 Para el período 2009 a 2011 2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación <u>de enero de 2009, 2010 y 2011</u>, según corresponda. (...)
--	---

- 3.- Es oportuno modificar el acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, punto 1.1 y punto 1.3, con el fin de que la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, aprobada en el marco del documento sobre Política Salarial, empiece a aplicarse con base en los salarios de contratación de enero de los años correspondientes.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, punto 1.1 y punto 1.3, para que se lea de la siguiente manera:

1.1 Para el año 2007:

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación de enero de 2007 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.
(...)

1.3 Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación de enero de 2009, 2010 y 2011, según corresponda.
(...)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Modificación interna 9-2006, dictamen CP-DIC-06-28.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-5266-2006, del 23 de agosto de 2006, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación interna N.º 9-2006.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CP y A-P-08-036, del 28 de agosto de 2006).
- 3.- La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 7 de setiembre para analizar la Modificación interna citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación interna N.º 9-2006 se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones realizadas al presupuesto de los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional e Inversiones y subprogramas de **Unidades de apoyo Académico Institucional y Comisión Institucional de Equipamiento**, respectivamente, los cuales, debido a su naturaleza, no deben reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración; en el cual cada unidad ejecutora estaría reflejando el gasto que le corresponda.

En consideración con lo que establece la Norma General G-3.17, que a la letra dice: *Al distribuir partidas centralizadas o trasladar recursos de una unidad a otra se deben realizar los ajustes o modificaciones presupuestarias necesarias de modo que el registro del gasto se efectuó en las cuentas de la unidad que realiza el gasto. La Oficina de Administración Financiera velará por el cumplimiento de esta norma.* Se procede a realizar el trámite correspondiente.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢74.144.279,12 (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con 12/100)**. Las solicitudes cuentan con la aprobación de la Rectoría o la Comisión Institucional de Equipamiento, según corresponda.

Según manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta Modificación interna las transferencias se presentan en los programas de: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional e Inversiones.

En los programas citados anteriormente las variaciones presupuestarias se compensan entre ellas.

La presente Modificación interna no afecta el plan operativo anual.

I. Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se deben comentar los oficios mayores a ocho millones quinientos mil colones con 00/100:

Escuela de Ingeniería Eléctrica (SM 163-107)

Movimientos

Disminuciones:

<i>Equív.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
876	Comisión Institucional	021-008	Repuestos y accesorios	12.855.000.00

			Total	€12.855.000,00
--	--	--	--------------	-----------------------

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
163	Escuela de Ingeniería Eléctrica	021-008	Repuestos y accesorios	12.855.000,00
			Total	€12.855.000,00

Justificación

La Comisión Institucional de Equipamiento en la sesión N.º 01-2006, celebrada el 24 de marzo del año en curso, aprobó la suma de ₡13. 000.000,00, para la compra de repuestos y accesorios, los cuales se utilizarán en el ensamblaje de 80 equipos de computo por parte de la Escuela de Ingeniería Eléctrica. A su vez estos equipos serán asignados a diferentes unidades académicas y administrativas.

La fuente de recursos se presenta a continuación:

N.º	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01	UNIDADES DE APOYO ACADEMICO (APOYO ACADEMICO INSTIT.)	881	014-001	780.814,15	
			014-006	3.234.311,60	
			014-009	10.029.586,15	
			014-011	18.930.256,42	
			014-015	4.545.654,36	
			014-017	558.119,50	
			014-019	2.084.353,00	
					40.163.095,18
02	UNIDADES DE APOYO ACADEMICO (APOYO ACADEMICO INSTIT.)	881	021-015	1.675.326,90	1.675.326,90
03	UNIDADES DE APOYO ACADEMICO (APOYO ACADEMICO INSTIT.)	881	022-001	679.355,94	
			022-007	4.090.000,00	
			022-008	693.368,00	
			022-012	11.468.910,00	
					16.931.633,94
04	COMISION INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	021-008	12.855.000,00	
			022-007	2.519.223,10	
					15.374.223,10
TOTALES				74.144.279,12	74.144.279,12

La aplicación de los recursos es la siguiente:

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
	OS 1747	FACULTAD DE DERECHO	85	014-001	227.404,15	
	OS 94004	ESCUELA DE ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	105	014-001	553.410,00	
	VE 193559	ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA	164	014-006	101.600,00	
	OS 87036	CENTRO INVESTIGACION EN CIENCIA DEL MAR Y LIMNOLOGIA	318	014-006	65.000,00	
	OS 61630	CENTRO INV. EN CONTAMINACION AMBIENTAL	361	014-006	195.213,60	
	OS 93253	RADIO UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	653	014-006	1.125.000,00	
	OS 93254	RADIO UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	653	014-006	1.125.000,00	
	OS 1746	CANAL 15	654	014-006	687.498,00	
	OS 1580	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-009	385.372,50	
	R-3124-2006	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-009	382.672,50	
	R-4097-2006	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-009	295.233,75	
	R-4100-2006	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-009	305.502,75	
	VE 193523	ESCUELA DE BIOLOGIA	69	014-009	270.967,80	
	R-3138-2006	ESCUELA DE ESTADISTICA	82	014-009	311.475,60	
	R-4008-2006	ESCUELA DE ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	105	014-009	384.952,50	
	R-4018-2006	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA	106	014-009	126.264,40	
	OF 194228	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	109	014-009	372.438,00	
	R-3136-2006	ESCUELA DE PSICOLOGIA	110	014-009	311.475,60	
	R-4102-2006	ESCUELA DE GEGRAFIA	111	014-009	158.513,00	
	R-3854-2006	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-009	131.328,00	
	R-4093-2006	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-009	131.443,20	
	OS 1965	ESCUELA DE AGRONOMIA	190	014-009	248.320,00	

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01	R-2022-2006	CENTRO INV. EN BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	310	014-009	194.733,00	
	SM 193906	CENTRO INV. EN BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	310	014-009	358.491,00	
	OS 1960	CENTRO INVESTIGACION EN CIENCIA DEL MAR Y LIMNOLOGIA	318	014-009	581.728,00	
	OS 1583	CENTRO INV. HISTORICAS DE AMERICA CENTRAL	360	014-009	158.844,55	
	R-3843-2006	CENTRO INV. HISTORICAS DE AMERICA CENTRAL	360	014-009	131.340,80	
	OS 1969	CENTRO INV. EN GRANOS Y SEMILLAS	380	014-009	248.320,00	
	OS 1586	CENTRO INV. DE IDENTIDAD CULTURA LATINOAMERICANA	528	014-009	385.485,00	
	R-4019-2006	CENTRO INV. DE IDENTIDAD CULTURA LATINOAMERICANA	528	014-009	131.397,10	
	R-3081-2006	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	530	014-009	382.335,00	
	R-4017-2006	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	530	014-009	141.662,50	
	R-4095-2006	INSTITUTO INV. LINGUISTICAS	532	014-009	131.443,20	
	OF 193905	CENTRO INV. Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION PUBLICA	541	014-009	272.078,00	
	R-3615-2006	CENTRO INFANTIL LABORATORIO	775	014-009	384.097,50	
	OS 1581	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	356.303,00	
	R-3278-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	171.796,80	
	R-4020-2006	RECINTO DE ADMINISTRACION - ADMINISTRACION	1004	014-009	141.662,50	
	OS 1577	RECINTO DE LIBERIA - ADMINISTRACION	1014	014-009	314.231,00	
	OS 1579	RECINTO DE LIBERIA - ADMINISTRACION	1014	014-009	1.155.600,00	
	OF 193682	RECINTO DE TURRIALBA - ADMINISTRACION	1034	014-009	383.707,50	
	FT 190483	RECINTO DE TURRIALBA - ADMINISTRACION	360	014-010	30.900,00	
	VE 194506	CENTRO DE EVALUACION ACADEMICA	3	014-011	179.802,00	
	VE 194441	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-011	79.584,75	
	VE 194442	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-011	79.584,75	
	VE 193706	ESCUELA DE FILOLOGIA, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	64	014-011	383.707,50	
	VE 194238	ESCUELA DE FILOLOGIA, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	64	014-011	384.750,00	
	VE 194066	ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS	66	014-011	384.345,00	
	VE 192910	ESCUELA DE BIOLOGIA	69	014-011	382.335,00	
	VE 192911	ESCUELA DE BIOLOGIA	69	014-011	112.151,60	
	VE 193446	ESCUELA DE BIOLOGIA	69	014-011	383.280,00	
	VE 193948	ESCUELA DE BIOLOGIA	69	014-011	322.641,90	
	VE 194048	ESCUELA DE FISICA	70	014-011	153.738,00	
	VE 194056	ESCUELA DE GEOLOGIA	71	014-011	384.345,00	
	VE 194439	ESCUELA DE GEOLOGIA	71	014-011	164.304,00	
	VE 194057	ESCUELA DE MATEMATICA	72	014-011	186.022,80	
	VE 194414	ESCUELA DE MATEMATICA	72	014-011	188.370,10	
	VE 194068	ESCUELA DE ESTADISTICA	82	014-011	384.345,00	
	VE 194059	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA	106	014-011	243.930,95	
	VE 194440	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA	106	014-011	154.035,00	
	VE 194047	ESCUELA DE HISTORIA	108	014-011	384.345,00	
	VE 194060	ESCUELA DE HISTORIA	108	014-011	221.382,70	
	VE 194236	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	109	014-011	17.442,00	
	VE 194445	ESCUELA DE GEGRAFIA	111	014-011	205.380,00	
	VE 193630	ESCUELA DE MEDICINA	121	014-011	383.580,00	
	VE 194239	ESCUELA DE MEDICINA	121	014-011	384.750,00	
	VE 193378	ESCUELA DE ENFERMERIA	122	014-011	383.145,00	
	VE 193627	ESCUELA DE ENFERMERIA	122	014-011	668.963,50	
	VE 192912	FACULTAD DE FARMACIA	140	014-011	382.335,00	
	VE 194055	ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA	163	014-011	384.345,00	
	VE 193628	ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA	164	014-011	383.580,00	
	VE 193387	ESCUELA DE ARQUITECTURA	166	014-011	383.280,00	
	VE 194050	ESCUELA DE COMPUTACION E INFORMATICA	168	014-011	384.345,00	
	VE 193775	ESCUELA DE INGENIERIA Y TOPOGRAFIA	169	014-011	179.151,00	
	VE 194063	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-011	126.065,15	
	VE 194064	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-011	252.642,80	
	VE 194443	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-011	187.409,25	
	VE 194444	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-011	253.644,30	
	VE 193661	ESCUELA DE AGRONOMIA	190	014-011	383.707,50	
	VE 194507	ESCUELA DE AGRONOMIA	190	014-011	385.290,00	
	VE 194508	ESCUELA DE AGRONOMIA	190	014-011	385.290,00	
	VE 194065	ESCUELA DE ZOTECNIA	191	014-011	384.345,00	
	VE 194509	SISTEMA EDITORIAL DE DIFUSION CIENTIFICA DE LA INV.	250	014-011	229.119,12	
	VE 194505	EXTACION EXPERIMENTAL FABIO BAUDRIT MORENO	275	014-011	385.290,00	
	OS 1960	CENTRO INVESTIGACION EN CIENCIA DEL MAR Y LIMNOLOGIA	318	014-011	23.040,00	
	VE 193629	CENTRO INVESTIGACION EN CIENCIA DEL MAR Y LIMNOLOGIA	318	014-011	74.670,25	
	OS 1583	CENTRO INV. HISTORICAS DE AMERICA CENTRAL	360	014-011	49.720,65	
	VE 194061	CENTRO INV. HISTORICAS DE AMERICA CENTRAL	360	014-011	176.286,25	
	VE 194062	CENTRO INV. HISTORICAS DE AMERICA CENTRAL	360	014-011	221.382,70	
	VE 193447	CENTRO INV. EN GRANOS Y SEMILLAS	380	014-011	117.539,80	
	VE 193448	CENTRO INV. EN GRANOS Y SEMILLAS	380	014-011	117.539,80	
	VE 194054	INSTITUTO INVESTIGACIONES SOCIALES	459	014-011	384.345,00	
	VE 194230	CENTRO INV. DE IDENTIDAD CULTURA LATINOAMERICANA	528	014-011	230.850,00	
	VE 194231	CENTRO INV. DE IDENTIDAD CULTURA LATINOAMERICANA	528	014-011	230.850,00	
	VE 194232	CENTRO INV. DE IDENTIDAD CULTURA LATINOAMERICANA	528	014-011	205.200,00	
	VE 193377	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	530	014-011	383.145,00	
	VE 194058	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	530	014-011	221.382,70	

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01	VE 194233	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	530	014-011	384.750,00	40.163.095,18
	VE 194446	INSTITUTO INV. LINGUISTICAS	532	014-011	201.785,85	
	VE 193663	CENTRO INV. Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION PUBLICA	541	014-011	13.301,85	
	VE 193943	CANAL 15	654	014-011	279.623,00	
	VE 193944	CANAL 15	654	014-011	279.623,00	
	VE 193945	CANAL 15	654	014-011	279.623,00	
	VE 194051	CANAL 15	654	014-011	279.803,15	
	VE 194052	CANAL 15	654	014-011	279.803,15	
	VE 194053	CANAL 15	654	014-011	279.803,10	
	VE 194438	CENTRO INFANTIL LABORATORIO	775	014-011	136.064,25	
	OS 1581	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-011	23.129,10	
	R-1323-2006	UNIDADES DE APOYO ACADEMICO (APOYO ACADEMICO INSTIT.)	881	014-011	375.705,00	
	R-2071-2006	UNIDADES DE APOYO ACADEMICO (APOYO ACADEMICO INSTIT.)	881	014-011	320.258,10	
	VE 193660	RECINTO DE ADMINISTRACION - ADMINISTRACION	1004	014-011	383.707,50	
	VE 194234	RECINTO DE ADMINISTRACION - ADMINISTRACION	1004	014-011	242.672,65	
	VE 192914	RECINTO DE LIBERIA - ADMINISTRACION	1014	014-011	326.259,20	
	VE 193942	RECINTO DE LIBERIA - ADMINISTRACION	1014	014-011	70.161,80	
	VE 194229	RECINTO DE TURRIALBA - ADMINISTRACION	1034	014-011	256.500,00	
	OF 5500	ESCUELA DE ESTADISTICA	82	014-015	30.765,00	
	SM 250-114	SISTEMA EDITORIAL DE DIFUCION CIENTIFICA DE LA INV.	250	014-015	4.397.109,36	
	OS 83842	ESCUELA DE ARTES MUSICALES	59	014-017	150.000,00	
	OS 87159	ESCUELA DE BIOLOGIA	69	014-017	225.000,00	
	OF 5500	ESCUELA DE ESTADISTICA	82	014-017	28.235,00	
	OS 86988	ESCUELA DE HISTORIA	108	014-017	80.000,00	
	OS 98503	INSTITUTO INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS	431	014-017	103.119,50	
	SM 1492-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-019	2.000.000,00	
	FT 190483	CENTRO INV. HISTORICAS DE AMERICA CENTRAL	360	021-006	1.355,00	
	FT 190483	CENTRO INV. HISTORICAS DE AMERICA CENTRAL	360	021-009	5.660,00	
	FT 190483	ESCUELA DE MATEMATICA	360	021-017	46.438,00	
	OF 5500	ESCUELA DE ESTADISTICA	82	021-001	24.545,00	
02	R-2302-2006	ESCUELA DE MATEMATICA	72	021-006	31.235,90	1.675.326,90
	R-2302-2006	ESCUELA DE MATEMATICA	72	014-015	33.561,00	
	R-2302-2006	ESCUELA DE MATEMATICA	72	021-009	50.410,00	
	R-2302-2006	ESCUELA DE MATEMATICA	72	021-017	164.120,00	
	SM 799-122	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	799	021-014	20.000,00	
03	SM 256-022	SISTEMA EDITORIAL DE DIFUCION CIENTIFICA DE LA INV.	250	021-006	1.376.000,00	16.931.633,94
	SM 835317	ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORM.	101	022-001	539.355,94	
	SM 799-124	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	799	022-001	140.000,00	
	PS ADIC 01-13-2006	ESCUELA DE GEOLOGIA	71	022-007	1.000.000,00	
	SM 1534-2006	ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL	165	022-007	1.500.000,00	
	SM 281-051	EXTACION EXPERIMENTAL ALFREDO VOLIO MATA	281	022-007	1.590.000,00	
	SM 835320	ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORM.	101	022-008	693.368,00	
	SM 058-129	ESCUELA DE ARTES PLASTICAS	58	022-012	6.913.920,00	
04	SM 2213019	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	530	022-012	54.990,00	15.374.223,10
	SM 1460-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	022-012	4.500.000,00	
	SM 163-107	ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA	163	021-008	12.855.000,00	
	PS ADIC 01-14-2006	ESCUELA DE GEOLOGIA	71	022-007	909.879,10	
	PS 62740	INSTITUTO INV. EN INGENIERIA	500	022-007	148.756,00	
	PS 003-2006	FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	137	022-007	160.400,00	
	PS 62986	ESCUELA DE PSICOLOGIA	110	022-007	132.000,00	
	PS ADIC 130-2006	ESCUELA DE BIOLOGIA	69	022-007	1.168.188,00	74.144.279,12
TOTALES					74.144.279,12	74.144.279,12

II. Detalle de rebajas y aumentos por programa y por objeto de gasto².

DETALLE DE REBAJOS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	375.705,00	43.044.048,24	42.668.343,24
02	Investigación	320.258,10	14.782.598,58	14.462.340,48
03	Acción Social	0,00	5.135.938,15	5.135.938,15
04	Vida Estudiantil	0,00	7.051.228,90	7.051.228,90
05	Administración	0,00	160.000,00	160.000,00
06	Dirección Superior	73.448.316,02	695.963,10	-72.752.352,92
07	Desarrollo Regional	0,00	3.274.502,15	3.274.502,15
TOTALES		74.144.279,12	74.144.279,12	0,00

DETALLE DE REBAJOS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	Servicios no personales	40.163.095,18	40.118.658,18	-44.437,00
21-00	Materiales y suministros	14.530.326,90	14.574.763,90	44.437,00
22-00	Maquinaria y equipo	19.450.857,04	19.450.857,04	0,00
TOTALES		74.144.279,12	74.144.279,12	0,00

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-148-2006, del 30 de agosto de 2006)

La Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó que:

2.- En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de presupuesto de las partidas centralizadas en la Unidad de Apoyo Académico. Esto es coherente con los requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091, del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se reflejen los gastos realizados en las unidades que corresponden. En consecuencia, este ajuste es únicamente para reflejar los montos ejecutados en las unidades ejecutoras a las que se les asignó el recurso.

En general se distribuye el presupuesto de la siguiente manera:

Objeto del Gasto	Monto	Destino
14-09 Fletes y Transportes al Exterior	10.029.586,15	Diferentes Unidades Ejecutoras
14-11 Gastos de Viaje fuera del País	20.734.293,32	Diferentes Unidades Ejecutoras
21-08 Repuestos y Accesorios	*12.855.000,00	Escuela de Ingeniería Eléctrica
Otros	33.025.399,65	Diferentes unidades ejecutoras
Total	76.644.279,12	

*De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 6, del 5 de abril del presente año, se muestra el movimiento presupuestario que supera los ocho millones quinientos mil colones, los cuales se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación, punto "2-Justificación".

La distribución de los egresos por programas, objeto del gasto y por unidades, se detallan en el documento de la modificación.

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

² Información extraída de la Modificación Interna N.º 9-2006, de la Oficina de Administración Financiera.

IV Análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración:

La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 7 de setiembre para analizar la Modificación interna citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió información al respecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 9-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡74.144.279,12 (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con 12/100). La cual, según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 9-2006 (oficio R-5266-2006, del 23 de agosto de 2006).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-148-2006, del 30 de agosto de 2006, manifestó que:

2.- En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de presupuesto de las partidas centralizadas en la Unidad de Apoyo Académico. Esto es coherente con los requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091, del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. En consecuencia, este ajuste es únicamente para reflejar los montos ejecutados en las unidades ejecutoras a las que se les asignó el recurso.

En general se distribuye el presupuesto de la siguiente manera:

Objeto del Gasto	Monto	Destino
14-09 Fletes y Transportes al Exterior	10.029.586,15	Diferentes Unidades Ejecutoras
14-11 Gastos de Viaje fuera del País	20.734.293,32	Diferentes Unidades Ejecutoras
21-08 Repuestos y Accesorios	*12.855.000,00	Escuela de Ingeniería Eléctrica
Otros	33.025.399,65	Diferentes Unidades Ejecutoras
Total	76.644.279,12	

**De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 6 del 5 de abril del presente año, se muestra el movimiento presupuestario que supera los ocho millones quinientos mil colones, los cuales se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación, punto “2-Justificación”.*

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 9-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡74.144.279,12 (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con 12/100)."

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ aclara que la modificación original era por 76.644.279,12, y contenía un movimiento por 2.500.000 millones de colones, correspondientes a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, el cual al final retiró ese movimiento; de ahí la diferencia en el acuerdo recomendado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR recomienda que para evitar confusiones, en el considerando 3 solamente incluyan los dos primeros párrafos.

LA SRta. JÉSSICA BARQUERO propone que adicionalmente a los dos primeros párrafos, se conserve la última frase del considerando 3, donde se indica que no se encuentran situaciones relevantes que ameriten observaciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que cuando se ha referido a los considerandos relacionados con la Oficina de Contraloría Universitaria, estima importante que se consignen en forma clara los cuestionamientos hechos por dicha Oficina. En el presente caso no se hizo ningún cuestionamiento; por lo tanto, en el considerando 3, solamente se debe indicar que la Contraloría Universitaria no encontró situaciones relevantes que ameriten observaciones.

Aclara que cuando ha insistido en que es necesario explicar un poco más el criterio de la Contraloría Universitaria, se refiere específicamente cuando se han hecho cuestionamientos, los cuales fueron analizados y valorados por la Comisión.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que si la intención de la Comisión fue incluir en los considerandos los montos afectados, recomienda incluir la tabla que contempla el detalle de rebajos y aumentos por objeto de gasto, consignada en el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone eliminar solamente la tabla del considerando 3.

Inmediatamente, le solicita al MBA. Walther González definir la redacción del considerando 3.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que esta de acuerdo con eliminar el cuadro, ya que no es el procedimiento usual, y se incluyó por insistencia de la M.Sc. Marta Bustamante, pero en vista del comentario exteriorizado, propone eliminar la tabla.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 9-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢74.144.279,12** (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con 12/100). La cual, según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 9-2006 (oficio R-5266-2006, del 23 de agosto de 2006).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-148-2006, del 30 de agosto de 2006, manifestó que:

2.- En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de presupuesto de las partidas centralizadas en la Unidad de Apoyo Académico. Esto es coherente con los requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091, del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. En consecuencia, este ajuste es únicamente para reflejar los montos ejecutados en las unidades ejecutoras a las que se les asignó el recurso (...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 9-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢74.144.279,12 (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con 12/100).

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas se retira de la sala de sesiones la Srta. Noylin Molina. ****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Modificación interna 10-2006, dictamen CP-DIC-06-27.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-5269-2006, del 23 de agosto de 2006, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación interna N.º 10-2006.

- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la señora Rectora, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CP y A-P-08-038, del 29 de agosto de 2006).
- 3.- La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el jueves 7 de setiembre de 2006 para analizar la Modificación interna citada, y contó con la participación del Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió comentarios al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación interna N.º 10-2006 se refiere a fondos del vínculo externo y resume las variaciones realizadas al presupuesto requeridas para fortalecer, en forma global, las partidas por objeto del gasto, donde posteriormente se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Asimismo, se reflejan las solicitudes de los directores de proyectos, a saber: catorce de cursos especiales, nueve de empresas auxiliares y seis de fondos restringidos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢195.043.361,96 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un colón con 96/100).

Según manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta Modificación interna las transferencias se presentan en los programas de: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

Para todos los programas las transferencias presupuestarias se compensan internamente.

Las modificaciones propuestas no afectan el plan operativo anual.

IV. Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se comentan los oficios mayores a ocho millones quinientos mil colones con 00/100:

De conformidad con lo que establece el punto G 3.37 de las *Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, se realizan las modificaciones correspondientes en los presupuestos globales por programa de las Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, con la finalidad de prever los requerimientos de ejecución presupuestaria en lo que resta del año, en las distintas actividades y subactividades.

a-) Fondos Restringidos

Movimientos

Disminuciones:

FR	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1400	Fondos Restringidos-Global de Investigación	022-011	Otros Equipos	30.000.000.00

Aumentos:

EA	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1400	Fondos Restringidos-Global de Investigación	024-001	Edificios, Adiciones y Mejoras	30.000.000.00

Justificación

Esta modificación se realiza con el fin de presupuestar la partida 24-01 en el *Programa de Investigación de Fondos Restringidos*, para tramitar la solicitud de contratación N.º 829783, relacionado con la Licitación Pública N.º 09-2006 *Construcción Centro de Transferencia Tecnología Lanamme*, financiado parcialmente con recursos del Fondo Restringido N.º 312 Ley 8114 Impuesto sobre Combustibles, CONAVI-LANAMME (¢100.000.000.00 millones).

b-) Fondos Restringidos Globales Fondo de Desarrollo Institucional**Movimientos*****Disminuciones:***

EA	Nombre	Partida	Descripción	A. Monto
5000	Fondo Especial F.D.I. Docencia	022-012	Mobiliario y Equipo de Computación	22.912.987,23
5300	Fondo Especial F.D.I. Investi-F	022-012	Mobiliario y Equipo de Computación	34.247.576,35
5300	Fondo Especial F.D.I. Investi-F	024-001	Edificios, Adiciones y Mejoras	15.987.500,00
5600	Fondo Esp. F.D.I. Vida Estudiantil	021-015	Otros Materiales y Suministros	245.788,00
5800	Fondo Esp. F.D.I. Dirección Superior	022-012	Mobiliario y Equipo de Computación	51.365.073,72
			Total	¢124.758.925,30

Aumentos:

EA	Nombre	Partida	Descripción	Monto
5500	Fondo Especial F.D.I. Acción Social	014-017	Atención a Visitantes	12.000.000,00
5500	Fondo Especial F.D.I. Acción Social	021-015	Otros Materiales y Suministros	15.581.611,70
5500	Fondo Especial F.D.I. Acción Social	022-012	Mobiliario y Equipo de Computo	17.000.000,00
5500	Fondo Especial F.D.I. Acción Social	024-001	Edificios, Adiciones y Mejoras	20.000.000,00
5700	Fondo Especial F.D.I. Administración	021-015	Otros Materiales y Suministros	4.943,51
5900	Fondo Especial F.D.I. Des. Regional	014-017	Atención a Visitantes	6.332.777,83
5900	Fondo Especial F.D.I. Des. Regional	021-011	Materiales de Construcción	19.032.295,89
5900	Fondo Especial F.D.I. Des. Regional	022-012	Mobiliario y Equipo de Computación	34.807.296,37
				¢124.758.925,30

Justificación

Para reforzar partidas de gastos en los Presupuestos Globales del Fondo de Desarrollo Institucional de Fondos Restringidos, con la finalidad de atender los posibles requerimientos de ejecución presupuestaria en lo que resta del año y así concluir el período actual presentado una situación presupuestaria lo más sana posible. Se procede de conformidad con la norma G.3.37 de las *Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, que a la letra dice:

G-3.37. *En el Presupuesto general de la Universidad se incluirán fondos globales para Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, los cuales se desglosarán en actividades y subactividades mediante los ajustes o modificaciones correspondientes.*

La fuente de recursos se presenta a continuación:

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01		FONDOS RESTRINGIDOS-GLOBAL DE INVESTIGACIÓN	1400	022-011	30.000.000,00	30.000.000,00
02	EII-472-06	ESCUELA INGENIERÍA INDUSTRIAL	1428	014-013	1.155.234,01	1.155.234,01
03	CINA-138-2006	CTRO INV. EN NUTRICION ANIMAL	1511	024-001	4.999.999,00	4.999.999,00
04		CURSOS ESPECIALES GLOBAL DE DOCENCIA	2000	022-011	7.500.000,00	7.500.000,00
05	PPC-290-06-06	POSGRADO EN COMUNICACIÓN	2001	014-006	200.000,00	200.000,00
06	PPEI-63-06	POSGRADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2025	042-012	250.000,00	250.000,00
07	MAP-192-06	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2027	022-001	22.000,00	22.000,00
08	MESTS-184-06	POSGRADO TRABAJO SOCIAL	2030	021-011	100.000,00	100.000,00
09	MPS-67-2006	POSGRADO PSICOLOGÍA	2035	014-017	25.000,00	25.000,00
10	EEFD-D-340-06	ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2150	014-010 014-015 014-017 014-019	250.000,00 200.000,00 150.000,00 100.000,00	700.000,00
11	PostEst-2006-07-04-02	POSGRADO EN ESTADÍSTICA	2157	022-012	500.000,00	500.000,00
12		POSGRADO ODONTOLOGÍA GENERAL AVANZADA	2201	014-019	200.000,00	200.000,00
13	CODEM-119-06	POSGRADO ESPECIALIDADES EN MICROBIOLOGÍA	2205	021-008 021-010 021-015 021-017	400.000,00 75.000,00 500.000,00 150.000,00	1.125.000,00
14	CODEM-120-06	POSGRADO ESPECIALIDADES EN MICROBIOLOGÍA	2205	014-015 014-019	500.000,00 850.000,00	1.350.000,00
15	PPEM.UCR.192.2006	POSGRADO ESPECIALIDADES MÉDICAS	2209	014-009 014-011	1.000.000,00 2.500.000,00	3.500.000,00
16	PPA-137-2006	POSGRADO EN ARQUITECTURA	2253	022-012	610.000,00	610.000,00
17		CURSOS ESPECIALES GLOBAL ACCIÓN SOCIAL	2300	022-011	1.000.000,00	1.000.000,00
18	CICAP-526-2006	CTRO, INV,Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2310	024-003	600.000,00	600.000,00
19	PEC 168-06	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA	2458	014-015	2.500.000,00	2.500.000,00
20	FOA-PRESUP. 18-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2551	014-012	2.471.868,65	2.471.868,65
21	FOA-PRESUP. 24-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2551	014-001	896.655,00	896.655,00
22	FOA-PRESUP. 30-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2551	022-001	900.000,00	900.000,00
23	SIEDIN-A-214-2006	EDITORIAL UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	2601	014-019	7.000.000,00	7.000.000,00
24	CIMAR 200-2006	CNTRO INV EN CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA	2671	014-009 014-010	50.000,00 60.000,00	110.000,00
25	CIEDA-097-2006	CNTRO INV EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y DESARROLLO AGR	2696	021-004	74.400,00	74.400,00
26	FOA-PRESUP. 21-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2753	022-008	250.000,00	250.000,00
27	FOA-PRESUP. 31-2006	PROGRAMA SOCIEDAD DE LA INF. Y EL CONOCIMIENTO	2753	022-008	1.000.000,00	1.000.000,00
28	SA/D/741/2006	SEDE ATLÁNTICO	2940	022-003 022-011	50.000,00 50.000,00	100.000,00

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
29	IC-364-2006	ESCUELA INGENIERÍA CIVIL	5032	021-015	133.280,00	133.280,00
30	EIE-613-2006	ESCUELA INGENIERÍA ELÉCTRICA	5033	021-015	8.000,00	8.000,00
31	DFC-146-06	FACULTAD DE CIENCIAS	5806	021-011	950.000,00	950.000,00
32	DFC-188-06	FACULTAD DE CIENCIAS	5806	021-011	53.000,00	53.000,00
33		FONDO ESPECIAL F.D.I. (DOCENCIA-FR)	5000	022-012	22.912.987,23	
		FONDO ESPECIAL F.D.I. (INVESTIGACIÓN-FR)	5300	022-012	34.247.576,35	
		FONDO ESPECIAL F.D.I. (INVESTIGACIÓN-FR)	5300	024-001	15.987.500,00	
		FONDO ESPECIAL F.D.I. (VIDA ESTUDIANTIL-FR)	5600	021-015	245.788,00	
		FONDO ESPECIAL F.D.I. (DIRECCIÓN SUPERIOR-FR)	5800	022-012	51.365.073,72	
						124.758.925,30
TOTAL GENERAL					195.043.361,96	195.043.361,96

La aplicación de los recursos es la siguiente:

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01		FONDOS RESTRINGIDOS-GLOBAL DE INVESTIGACIÓN	1400	024-001	30.000.000,00	30.000.000,00
02	EII-472-06	ESCUELA INGENIERÍA INDUSTRIAL	1428	022-012	1.155.234,01	1.155.234,01
03	CINA-138-2006	CTRO INV. EN NUTRICIÓN ANIMAL	1511	042-007	4.999.999,00	4.999.999,00
04		CURSOS ESPECIALES GLOBAL DE DOCENCIA	2000	042-012 042-006	7.000.000,00 500.000,00	7.500.000,00
05	PPC-290-06-06	POSGRADO EN COMUNICACIÓN	2001	014-019	200.000,00	200.000,00
06	PPEI-63-06	POSGRADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2025	042-007	250.000,00	250.000,00
07	MAP-192-06	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2027	021-017	22.000,00	22.000,00
08	MESTS-184-06	POSGRADO TRABAJO SOCIAL	2030	014-015	100.000,00	100.000,00
09	MPS-67-2006	POSGRADO PSICOLOGÍA	2035	021-001 021-006	5.000,00 20.000,00	25.000,00
10	EEFD-D-340-06	ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2150	021-005	700.000,00	700.000,00
11	PostEst-2006-07-04-02	POSGRADO EN ESTADÍSTICA	2157	021-011 021-017	370.000,00 130.000,00	500.000,00
12		POSGRADO ODONTOLOGÍA GENERAL AVANZADA	2201	014-006	200.000,00	200.000,00
13	CODEM-119-06	POSGRADO ESPECIALIDADES EN MICROBIOLOGÍA	2205	022-010	1.125.000,00	1.125.000,00
14	CODEM-120-06	POSGRADO ESPECIALIDADES EN MICROBIOLOGÍA	2205	022-012	1.350.000,00	1.350.000,00
15	PPEM.UCR.192.2006	POSGRADO ESPECIALIDADES MÉDICAS	2209	042-012	3.500.000,00	3.500.000,00
16	PPA-137-2006	POSGRADO EN ARQUITECTURA	2253	042-007	610.000,00	610.000,00
17		CURSOS ESPECIALES GLOBAL ACCIÓN SOCIAL	2300	024-003	1.000.000,00	1.000.000,00
18	CICAP-526-2006	CTRO, INV.Y CAPACITACION EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2310	022-012	600.000,00	600.000,00
19	PEC 168-06	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA	2458	022-012	2.500.000,00	2.500.000,00
20	FOA-PRESUP. 18-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2551	021-003 021-007	2.455.296,20 16.572,45	2.471.868,65
21	FOA-PRESUP. 24-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2551	024-001	896.655,00	896.655,00
22	FOA-PRESUP. 30-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2551	021-003 021-009 021-004	670.000,00 150.000,00 80.000,00	900.000,00
23	SIEDIN-A-214-2006	EDITORIAL UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	2601	014-006	7.000.000,00	7.000.000,00

N.º	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
24	CIMAR 200-2006	CNTRO INV EN CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA	2671	021-008 021-009 021-015 021-017	8.093,85 5.035,10 7.385,00 89.486,05	110.000,00
25	CIEDA-097-2006	CENTRO INV EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y DESARROLLO AGF	2696	014-010	74.400,00	74.400,00
26	FOA-PRESUP. 21-2006	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	2753	042-006	250.000,00	250.000,00
27	FOA-PRESUP. 31-2006	PROGRAMA SOCIEDAD DE LA INF. Y EL CONOCIMIENTO	2753	014-012 021-014 021-012 021-009 021-004	250.000,00 60.000,00 55.000,00 500.000,00 135.000,00	1.000.000,00
28	SA/D/741/2006	SEDE ATLÁNTICO	2940	021-001	100.000,00	100.000,00
29	IC-364-2006	ESCUELA INGENIERÍA CIVIL	5032	022-011	133.280,00	133.280,00
30	EIE-613-2006	ESCUELA INGENIERÍA ELÉCTRICA	5033	022-004	8.000,00	8.000,00
31	DFC-146-06	FACULTAD DE CIENCIAS	5806	022-007 022-008	400.000,00 550.000,00	950.000,00
32	DFC-188-06	FACULTAD DE CIENCIAS	5806	022-007	53.000,00	53.000,00
33		FONDO ESPECIAL F.D.I. (ACC SOCIL -FR) FONDO ESPECIAL F.D.I. (ACC SOCIL -FR) FONDO ESPECIAL F.D.I. (ACC SOCIL -FR) FONDO ESPECIAL F.D.I. (ACC SOCIL -FR) FONDO ESPECIAL F.D.I. (ADMINISTRACIÓN -FR) FONDO ESPECIAL F.D.I. (DES REGIONAL -FR) FONDO ESPECIAL F.D.I. (DES REGIONAL -FR) FONDO ESPECIAL F.D.I. (DES REGIONAL -FR)	5500 5500 5500 5500 5700 5900 5900 5900	014-017 021-015 022-012 024-001 021-015 014-017 021-011 022012	12.000.000,00 15.581.611,70 17.000.000,00 20.000.000,00 4.943,51 6.332.777,83 19.032.295,89 34.807.296,37	124.758.925,30
TOTAL GENERAL					195.043.361,96	195.043.361,96

V. Detalle de rebajas y aumentos por programa y por objeto de gasto³.

DETALLE DE REBAJOS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	20.491.803,65	43.404.790,88	-22.912.987,23
02	INVESTIGACIÓN	43.339.633,01	93.574.709,36	-50.235.076,35
03	ACCIÓN SOCIAL	69.931.611,70	5.350.000,00	64.581.611,70
04	VIDA ESTUDIANTIL	0,00	245.788,00	-245.788,00
05	ADMINISTRACIÓN	4.943,51	0,00	4.943,51
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	1.003.000,00	52.368.073,72	-51.365.073,72
07	DESARROLLO REGIONAL	60.272.370,09	100.000,00	60.172.370,09
	TOTALES	195.043.361,96	195.043.361,96	0,00

EMPRESAS AUXILIARES

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	4.268.523,65	4.268.523,65	0,00
02	INVESTIGACIÓN	7.184.400,00	7.184.400,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	100.000,00	100.000,00	0,00
	TOTALES	12.802.923,65	12.802.923,65	0,00

³ Información extraída de la Modificación interna N.º 10-2006, de la Oficina de Administración Financiera.

FONDOS RESTRINGIDOS

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	141.280,00	23.054.267,23	-22.912.987,23
02	INVESTIGACIÓN	36.155.233,01	86.390.309,36	-50.235.076,35
03	ACCIÓN SOCIAL	64.581.611,70	0,00	64.581.611,70
04	VIDA ESTUDIANTIL	0,00	245.788,00	-245.788,00
05	ADMINISTRACIÓN	4.943,51	0,00	4.943,51
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	1.003.000,00	52.368.073,72	-51.365.073,72
07	DESARROLLO REGIONAL	60.172.370,09	0,00	60.172.370,09
	TOTALES	162.058.438,31	162.058.438,31	0,00

CURSOS ESPECIALES

PROGRAMA	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	16.082.000,00	16.082.000,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	4.100.000,00	4.100.000,00	0,00
	TOTALES	20.182.000,00	20.182.000,00	0,00

DETALLE DE REBAJOS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	26.157.177,83	20.108.757,66	6.048.420,17
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.197.719,75	2.689.468,00	37.508.251,75
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	59.681.810,38	150.407.637,30	-90.725.826,92
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONALES Y MEJORAS	51.896.655,00	21.587.499,00	30.309.156,00
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	17.109.999,00	250.000,00	16.859.999,00
	TOTALES	195.043.361,96	195.043.361,96	0,00

EMPRESAS AUXILIARES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	7.324.400,00	10.478.523,65	-3.154.123,65
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.331.868,65	74.400,00	4.257.468,65
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	2.250.000,00	-2.250.000,00
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS	896.655,00	0,00	896.655,00
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	250.000,00	0,00	250.000,00
	TOTALES	12.802.923,65	12.802.923,65	0,00

FONDOS RESTRINGIDOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	18.332.777,83	1.155.234,01	17.177.543,82
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	34.618.851,10	1.390.068,00	33.228.783,10
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	54.106.810,38	138.525.637,30	-84.418.826,92
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS	50.000.000,00	20.987.499,00	29.012.501,00
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	4.999.999,00	0,00	4.999.999,00
	TOTALES	162.058.438,31	162.058.438,31	0,00

CURSOS ESPECIALES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	500.000,00	8.475.000,00	-7.975.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.247.000,00	1.225.000,00	22.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.575.000,00	9.632.000,00	-4.057.000,00
24-00	CONSTRUCCIONES ADIC. Y MEJORAS	1.000.000,00	600.000,00	400.000,00
42-00	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	11.860.000,00	250.000,00	11.610.000,00
	TOTALES	20.182.000,00	20.182.000,00	0,00

VI. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-145-2006, del 30 de agosto de 2006)

La Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó que:

(...)

2.- En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorporan variaciones al presupuesto requeridas por la Administración para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto en los diferentes programas, con la finalidad de atender posibles requerimientos de ejecución presupuestarias en lo que resta del año, la cual se distribuye de la siguiente manera:

Cursos Especiales	¢ 20.182.000,00
Fondos Restringidos	¢ 162.058.438,31
Empresas Auxiliares	¢ 12.802.923,65

3. De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 6, del 5 de abril del presente año, se detallan los movimientos presupuestarios que supera los ocho millones quinientos mil colones:

Unidad Ejecutora	Monto
Global Progr. Investigación. (F.R.)	30.000.000,00
Fondo Especial FDI (Docencia-FR)	22.912.987,23
Fondo Especial FDI (Investig.-FR)	50.235.076,35
Fondo Especial FDI (Investig.-FR)	51.610.861,72

Nota: Estos movimientos presupuestarios se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación, punto "3-Justificación".

Con respecto a los movimientos que realiza la Administración en los Globales de cada Programa indicados anteriormente, se fundamentan en lo estipulado en las "Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto", específicamente la G-3.37 que indica lo siguiente:

En el Presupuesto general de la Universidad se incluirán fondos globales para Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, los cuales se desglosarán en actividades y subactividades mediante los ajustes o modificaciones correspondientes.

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

IV Análisis de la Comisión de Administración y Presupuesto:

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el jueves 7 de setiembre de 2006 para analizar la Modificación interna citada, y contó con la participación del Ing. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió comentarios al respecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 10-2006, referente al vínculo externo, por un monto de ¢195.043.361,96 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un colón con 96/100). La cual, según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 10-2006 (oficio R-5269-2006, del 23 de agosto de 2006).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-145-2006, del 30 de agosto de 2006, manifestó que:

2. *En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorporan variaciones al presupuesto requeridas por la Administración para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto en los diferentes programas, con la finalidad de atender posibles requerimientos de ejecución presupuestarias en lo que resta del año, la cual se distribuye de la siguiente manera:*

<i>Cursos Especiales</i>	<i>¢ 20.182.000,00</i>
<i>Fondos Restringidos</i>	<i>¢ 162.058.438,31</i>
<i>Empresas Auxiliares</i>	<i>¢ 12.802.923,65</i>

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 10-2006, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ¢195.043.361,96 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un colón con 96/100)."

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que no es clara la procedencia de los Fondos del Desarrollo Institucional, específicamente a qué porcentaje corresponden, ya que existe un porcentaje de un 15% que se distribuye, en porcentajes a las diferentes unidades.

Además, no se especifica si corresponden a fondos de vínculo externo sobre proyectos administrados por la Oficina de Administración Financiera o si se incluyen fondos administrados por FUNDEVI.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta si la modificación debe contar con el criterio de la Oficina Jurídica.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ le indica a la M.Sc. Mariana Chaves que, por tratarse de un asunto netamente financiero, el órgano técnico es la Oficina de Contraloría Universitaria; si fuese un asunto legal, se debe tomar en cuenta el criterio de la Oficina Jurídica. Por esa razón, el dictamen contiene solamente el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, que es el órgano técnico, de acuerdo con la normativa institucional y nacional.

Por otra parte, le indica al Ing. Fernando Silesky que, actualmente, no se reflejan dentro del presupuesto institucional fondos de FUNDEVI. Una de las situaciones que se ha discutido en la Comisión, es el hecho de que la Contraloría Universitaria en un dictamen señaló la pertinencia de que se reflejaran dentro de los documentos oficiales de la Universidad de Costa Rica los datos de FUNDEVI.

Es un tema que está en discusión; en la Comisión de Presupuesto y Administración se llegó a la conclusión de que es un tema que trasciende la propia Comisión y, además, es un tema muy sensible, porque si se incluyen en los documentos oficiales, se estaría sometiendo a FUNDEVI a los controles administrativos, con lo que la Fundación perdería su razón de ser.

Es un tema que en su momento será del conocimiento del plenario, y se deberá tomar una decisión.

Por otra parte, la Contraloría General de la República está investigando las fundaciones, por lo que se decidió dar un impasse al asunto, para conocer los resultados de la investigación.

Con respecto a los porcentajes, tal y como se refleja en el dictamen, actualmente no se incluye ningún tipo de detalle, porque no se refiere a la distribución del Fondo, debido a que corresponden a los fondos restringidos globales del Fondo de Desarrollo Institucional; donde se hace una previsión para ejecutarlos posteriormente.

En el momento oportuno y cuando se presente la distribución del Fondo, se especificará qué se destina a qué unidades, según los porcentajes establecidos por acuerdo del Consejo Universitario.

El señor Director somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 10-2006, referente al vínculo externo, por un monto de ¢195.043.361,96 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un colón con 96/100). La cual, según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.**

2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 10-2006 (oficio R-5269-2006, del 23 de agosto de 2006).

3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-145-2006, del 30 de agosto de 2006, manifestó que:

2. *En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorporan variaciones al presupuesto requeridas por la Administración para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto en los diferentes programas, con la finalidad de atender posibles requerimientos de ejecución presupuestarias en lo que resta del año, la cual se distribuye de la siguiente manera:*

<i>Cursos Especiales</i>	<i>¢ 20.182.000,00</i>
<i>Fondos Restringidos</i>	<i>¢ 162.058.438,31</i>
<i>Empresas Auxiliares</i>	<i>¢ 12.802.923,65</i>

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 10-2006, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ¢195.043.361,96 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un colón con 96/100).

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y doce minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Noylin Molina.****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Modificación interna 11-2006, dictamen CP-DIC-06-31.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación interna 11-2006 al presupuesto ordinario de la Institución, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5271-2006 del 23 de agosto de 2006).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación interna 11-2006 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CP y A-P-08-039 del 29 de agosto de 2006).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía sus consideraciones mediante el oficio OCU-R-146-2006 del 30 de agosto de 2006.
4. A solicitud de la Comisión de Presupuesto y Administración, la Oficina de Administración Financiera envía el oficio OAF-4879-09-2006-P-2006 del 12 de setiembre de 2006.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación interna 11-2006 al presupuesto ordinario de la Institución. Este documento es elaborado por la Oficina de Administración Financiera, y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡85.296.096,38 (ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil noventa y seis colones con treinta y ocho céntimos).

De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS 8,5 MILLONES DE COLONES

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, punto 2, del 5 de abril de 2006, se comentan las tres solicitudes de modificación con un monto superior a los ocho millones y medio de colones.

☐ VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN. SERVICIOS DE APOYO (VI-4355-2006)

Movimientos

Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
245	Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Investigación	042-006	Becas horas estudiante	16.000.000.00
			Total	₡16.000.000,00

Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
245	Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Investigación	042-007	Becas horas asistente	16.000.000.00
			Total	₡16.000.000,00

Justificación

Dicha modificación se realiza con el fin de brindar apoyo presupuestario durante el segundo semestre del año en curso a diferentes centros e institutos de Investigación que así lo requieran, pues producto de la naturaleza de los proyectos que ahí se desarrollan es pertinente contar con estudiantes más avanzados en sus estudios. Asimismo, esta variación es necesaria para cubrir las solicitudes de las siguientes unidades de investigación: Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto de Investigaciones Psicológicas, Revista *Actualidades*, Instituto "Clodomiro Picado", Centro de Investigaciones en Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines, Centro de Investigación en Nutrición Animal, Revista *Reflexiones*, Revista *Enfermería*, Proyecto Golfito, Revista *Biológica Tropical* e Instituto de Investigaciones en Salud.

☐ VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL (VAS-881-2006)

Movimientos

Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
661	Unidades – Servicios de Apoyo	014-013	Mantenimiento y reparación de	15.000.000,00

	Vicerrectoría de Acción Social		obras.	
			Total	¢15.000.000,00

Aumentos

Equiv.	B. Nombre	Partida	Descripción	Monto
661	Unidades–Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Acción Social	014-001	Alquileres	6.000.000,00
661	Unidades–Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Acción Social	014-006	Honorarios, consultarías y servicios contratados.	9.000.000,00
			C. Total	¢15.000.000,00

Justificación

De acuerdo con lo establecido en las *Normas generales para la formulación y ejecución de presupuesto*⁴, la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-2605-2006, autorizó la solicitud de modificación interna, la cual se realiza con el propósito de dar contenido presupuestario a las necesidades de contratación de la EXPO-UCR en:

Alquileres de toldos

Tren interurbano, para posibilitar el traslado de estudiantes hacia la EXPO

Profesionales en Arquitectura, ingenieros de Diseño Grafico, entre otros.

El cambio de partida se da por cuanto el presupuesto para la EXPO-UCR (25 al 27 de agosto) debió ajustarse a la dinámica de la actividad, la cual incrementó el número de proyectos en exhibición, así como el espacio ferial.

☐ **ARCHIVO UNIVERSITARIO (AU-175-2006)**

Movimientos**Disminuciones**

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
884	Archivo Universitario	014-006	Honorarios, consultarías y servicios contratados.	12.000.000,00
			Total	¢12.000.000,00

Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
884	Archivo Universitario	014-015	Impresión, reproducción y encuadernación.	12.000.000,00
			Total	¢12.000.000,00

Justificación

Esta modificación interna se realiza con el propósito de dar contenido presupuestario al proyecto del expediente único de funcionarios que está desarrollando el Archivo Universitario en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, el cual consiste en unificar todos los expedientes de cada funcionario, los cuales están ubicados en este momento en distintas dependencias de la Institución, por lo que se necesita confeccionar unas carpetas especiales (diez mil unidades) de cinco apartados o divisiones. Es importante señalar que este proyecto es de importancia Institucional y está avalado por la Rectoría.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto⁵:

⁴ Norma general para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica G 3.4, establece que La Vicerrectoría de Administración podrá señalar las partidas presupuestarias cuya ejecución requiere ser aplazada, y disponer de sobrantes presupuestarios no comprometidos, con miras a lograr el equilibrio presupuestario, mediante la correspondiente modificación que debe aprobar el Rector o el Consejo Universitario, según corresponda.

⁵ Fuente: Modificación interna 11-2006, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro 1
Fuente de los recursos

No.	Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
01	VD-2185-2006	SERVICIOS DE APOYO VIC. DE DOCENCIA	55	021-011	5.000.000,00	5.000.000,00
02	EAN-M-528-06	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	79	042-006	859.200,00	859.200,00
03	EIE-624-06	COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	022-007	5.550.000,00	5.550.000,00
04	EZ-177-06	ESCUELA DE ZOOTECNIA	191	014-015	25.000,00	25.000,00
05	VI-4355-2006	UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	245	042-007	16.000.000,00	16.000.000,00
06	SIEDIN-A-270-2006	SISTEMA EDITORIAL DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA DE LA INSVEST.	250	014-013	2.000.000,00	2.000.000,00
07	EEFBM-419-2006	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRÍCOLA FABIO BAUDRIT M.	275	042-006	1.323.168,00	1.323.168,00
08	ODD-226-06	OBSERVATORIO DEL DESARROLLO	301	022-012	50.000,00	50.000,00
09	VI-4415-2006	UNID. DE GESTIÓN Y TRANSF. DEL CONOC. PARA LA INNOV.	302	021-009	50.000,00	50.000,00
10	CIGEFI-241-2006	COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	022-007	605.000,00	605.000,00
11	IIS-420-06	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES	459	021-017	80.146,00	80.146,00
12	SEP-2113-2006	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	022-012	772.161,55	772.161,55
13	CINESPA-231-2006	CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPACIALES	539	014-019	12.000,00	12.000,00
				021-017	12.000,00	24.000,00
14	ODI-546-7-2006	OFICINA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	655	014-015	509.000,00	509.000,00
15	VAS-881-2006	UNIDAD SERVICIOS DE APOYO VIC. DE ACCIÓN SOCIAL	661	014-001	6.000.000,00	6.000.000,00
				014-006	9.000.000,00	15.000.000,00
16	ORI-772-2006	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	014-013	180.000,00	180.000,00
17	ORI-739-2006	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	014-012	310.000,00	310.000,00
18	ORI-723-2006	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	014-015	1.500.000,00	1.500.000,00
19	IIP-A-1428-2006	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS	794	022-012	425.000,00	425.000,00
20	OAF-3899-07-2006-D	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	798	022-012	1.600.000,00	1.600.000,00
21	OAF-3900-07-2006-D	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	798	022-008	800.000,00	800.000,00
22	OEPI-1065-2006	OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES	873	021-011	1.400.000,00	1.400.000,00
23	CIEQ-0045-2006	ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	163	021-016	5.550.000,00	5.550.000,00
24	R-4540-2006	SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	804	014-013	400.000,00	400.000,00
				021-011	217.500,00	617.500,00
25	AU-175-2006	ARCHIVO UNIVERSITARIO	884	014-015	12.000.000,00	12.000.000,00
26	AU-166-2006	ARCHIVO UNIVERSITARIO	884	022-001	1.440.000,00	1.440.000,00
				022-011	585.000,00	585.000,00
				022-012	550.000,00	2.575.000,00
27	R-3798-2006	RECINTO DE LIBERIA - ADMINISTRACIÓN	1014	014-013	3.500.000,00	3.500.000,00
28	S.O.-D-1017-2006	RECINTO DE SAN RAMÓN - DIRECCIÓN SUPERIOR	1005	014-013	4.000.000,00	4.000.000,00
29	UCRL-D-351-2006	RECINTO LIMÓN - DIRECCIÓN SUPERIOR	1044	014-008	165.920,83	165.920,83
				014-010	700.000,00	700.000,00
				014-012	300.000,00	300.000,00
				014-015	200.000,00	200.000,00
				021-006	150.000,00	150.000,00
				021-011	500.000,00	500.000,00
				021-012	75.000,00	75.000,00
				021-017	900.000,00	900.000,00
						2.990.920,83
		TOTAL GENERAL			85.296.096,38	85.296.096,38

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

Oficios	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
VD-2185-2006	SERVICIOS DE APOYO VIC. DE DOCENCIA	55	021-011	5.000.000,00	5.000.000,00
EAN-M-528-06	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	79	042-006	859.200,00	859.200,00
EIE-624-06	COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	022-007	5.550.000,00	5.550.000,00
EZ-177-06	ESCUELA DE ZOOTECNIA	191	014-015	25.000,00	25.000,00
VI-4355-2006	UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	245	042-007	16.000.000,00	16.000.000,00
SIEDIN-A-270-2006	SISTEMA EDITORIAL DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA DE LA INVEST.	250	014-013	2.000.000,00	2.000.000,00
EEFBM-419-2006	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRÍCOLA FABIO BAUDRIT M.	275	042-006	1.323.168,00	1.323.168,00
ODD-226-06	OBSERVATORIO DEL DESARROLLO	301	022-012	50.000,00	50.000,00
VI-4415-2006	UNID. DE GESTIÓN Y TRANSF. DEL CONOC. PARA LA INNOV.	302	021-009	50.000,00	50.000,00
CIGEFI-241-2006	COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	022-007	605.000,00	605.000,00
IIS-420-06	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES	459	021-017	80.146,00	80.146,00
SEP-2113-2006	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	530	022-012	772.161,55	772.161,55
CINESPA-231-2006	CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPACIALES	539	014-019 021-017	12.000,00 12.000,00	24.000,00
ODI-546-7-2006	OFICINA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	655	014-015	509.000,00	509.000,00
VAS-881-2006	UNIDAD SERVICIOS DE APOYO VIC. DE ACCIÓN SOCIAL	661	014-001 014-006	6.000.000,00 9.000.000,00	15.000.000,00
ORI-772-2006	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	014-013	180.000,00	180.000,00
ORI-739-2006	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	014-012	310.000,00	310.000,00
ORI-723-2006	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	014-015	1.500.000,00	1.500.000,00
IIP-A-1428-2006	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS	794	022-012	425.000,00	425.000,00
OAF-3899-07-2006-D	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	798	022-012	1.600.000,00	1.600.000,00
OAF-3900-07-2006-D	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	798	022-008	800.000,00	800.000,00
OEPI-1065-2006	OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES	873	021-011	1.400.000,00	1.400.000,00
CIEQ-0045-2006	ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	163	021-016	5.550.000,00	5.550.000,00
R-4540-2006	SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	804	014-013 021-011	400.000,00 217.500,00	617.500,00
AU-175-2006	ARCHIVO UNIVERSITARIO	884	014-015	12.000.000,00	12.000.000,00
AU-166-2006	ARCHIVO UNIVERSITARIO	884	022-001 022-011 022-012	1.440.000,00 585.000,00 550.000,00	2.575.000,00
R-3798-2006	RECINTO DE LIBERIA - ADMINISTRACIÓN	1014	014-013	3.500.000,00	3.500.000,00
S.O.-D-1017-2006	RECINTO DE SAN RAMÓN - DIRECCIÓN SUPERIOR	1005	014-013	4.000.000,00	4.000.000,00
UCRL-D-351-2006	RECINTO LIMÓN - DIRECCIÓN SUPERIOR	1044	014-008 014-010 014-012 014-015 021-006 021-011 021-012 021-017	165.920,83 700.000,00 300.000,00 200.000,00 150.000,00 500.000,00 75.000,00 900.000,00	2.990.920,83
TOTAL GENERAL				85.296.096,38	85.296.096,38

Cuadro 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	11.434.200,00	11.434.200,00	0,00
02	Investigación	20.904.475,55	20.299.475,55	-605.000,00
03	Acción Social	15.509.000,00	15.509.000,00	0,00
04	Vida Estudiantil	2.415.000,00	2.415.000,00	0,00
05	Administración	2.400.000,00	3.017.500,00	617.500,00
06	Dirección Superior	25.642.500,00	22.130.000,00	-3.512.500,00
07	Desarrollo Regional	6.990.920,83	10.490.920,83	3.500.000,00
08	Inversiones	0,00	0,00	0,00
TOTALES		85.296.096,38	85.296.096,38	0,00

Cuadro 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	Servicios no personales	47.822.420,83	40.882.066,83	-6.940.354,00
21-00	Materiales y suministros	11.881.317,55	13.854.500,00	1.973.182,45
22-00	Maquinaria y equipo	7.409.990,00	12.377.161,55	4.967.171,55
42-00	Transf. Corrientes al sector privado	18.182.368,00	18.182.368,00	0,00
TOTALES		85.296.096,38	85.296.096,38	0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-146-2006 del 30 de agosto de 2006)

La Oficina de Contraloría Universitaria, en relación con el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social (¢15.000.000,00), señala que:

(...) este movimiento presupuestario es presentado en forma extemporánea por la Administración, por cuanto la EXPO-UCR se realizó los días 25, 26 y 27 de agosto, esto ha generado que la partida 14-06 de las Unidades de Acción Social se refleje un saldo negativo. En este aspecto, sugerimos al Consejo Universitario solicitar a la Administración que revise los plazos utilizados en la autorización de las modificaciones presupuestarias por las diferentes instancias administrativas, con la finalidad de que las solicitudes por parte de las unidades ejecutoras se tramiten en forma oportuna y evitar dar trámite a los documentos después de que las actividades se hayan realizado.

Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 7 de setiembre de 2006, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera. En esta oportunidad, el MBA. Moya se refiere a la observación que hizo la Contraloría Universitaria respecto al movimiento autorizado por la Vicerrectoría de Administración para dar contenido presupuestario a los requerimientos de la EXPO, información que se amplía en el oficio OAF-4879-09-2006-P del 12 de setiembre de 2006, que dice lo siguiente:

Esta variación tiene como finalidad ajustar el presupuesto asignado de manera que éste se refleje en los rubros donde realmente el gasto se estaría realizando.

Cabe señalar que inicialmente los recursos fueron asignados a la Vicerrectoría de Investigación y posteriormente se solicitó su traslado a la Vicerrectoría de Acción Social.

Es por ello que de acuerdo con la programación de los egresos necesarios para llevar a cabo el evento, esta última dependencia solicitó el reacomodo de los recursos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Modificación interna 11-2006 al presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras y, de acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.
2. La única observación que hizo la Contraloría Universitaria (OCU-R-146-2006 del 30 de agosto de 2006) se atendió mediante oficio OAF-4879-09-2006-P del 12 de setiembre de 2006.

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 11-2006, del presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ¢85.296.096,38 (ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil noventa y seis colones con treinta y ocho céntimos)."

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que en el dictamen se incluye el alquiler de los toldos, y en una oportunidad en el plenario se comentó la necesidad de que la Universidad adquiriera los toldos necesarios para atender las diferentes actividades que se llevan a cabo en la Institución.

Agrega que está consciente de que en esa oportunidad se llevaron a cabo dos actividades masivas, las cuales pueden generar una justificación plena del alquiler extraordinario de los toldos.

Insiste en que la Universidad de Costa Rica debe disponer de suficientes toldos, debidamente identificados, para atender las diferentes actividades institucionales.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE respalda lo exteriorizado por el Ing. Fernando Silesky, y además recomienda que en el considerando 2 se indique lo siguiente:

La única observación que hizo la Contraloría Universitaria en relación con la revisión de los plazos utilizados en la autorización de las modificaciones presupuestarias por las diversas instancias universitarias se atendió mediante el oficio OAF-4879-09-2006-P, del 12 de setiembre de 2006.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR recuerda que en *La Gaceta Universitaria*, solamente se publican los considerandos y el acuerdo; por lo tanto, es pertinente que los considerandos sean claros en sí mismos para que respalden el acuerdo.

Inmediatamente somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Modificación interna 11-2006 al presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras y, de acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.
2. *La única observación que hizo la Contraloría Universitaria, en relación con la revisión de los plazos utilizados en la autorización de las modificaciones presupuestarias, por las diferentes instancias administrativas (OCU-R-146-2006 del 30 de agosto de 2006), se atendió mediante oficio OAF-4879-09-2006-P del 12 de setiembre de 2006.*

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 11-2006, del presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de **¢85.296.096,38** (ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil noventa y seis colones con treinta y ocho céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la modificación interna 12-2006, dictamen CP-DIC-06-26.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación interna 12-2006 al presupuesto ordinario de la Institución, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5356-2006 del 28 de agosto de 2006).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación interna 12-2006 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CP y A-P-08-040 del 29 de agosto de 2006).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía sus consideraciones mediante el oficio OCU-R-147-2006 del 30 de agosto de 2006.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación interna 12-2006 al presupuesto ordinario de la Institución. Este documento es elaborado por la Oficina de Administración Financiera, y resume las variaciones realizadas al presupuesto en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional; y en los subprogramas de “Apoyo Académico Institucional” y “Comisión Institucional de Equipamiento”, los cuales, debido a su naturaleza, no deben reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración en el cual cada unidad ejecutora estaría reflejando el gasto que le corresponda.

Con base en lo que establece el punto G-3.17 de las *Normas generales para la formulación y ejecución de presupuesto*⁶, se procede a realizar el trámite correspondiente.

El efecto neto de esta modificación interna se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡36.558.279.33 (treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve colones con 33/100). Las solicitudes cuentan con la aprobación de la Rectoría o de la Comisión Institucional de Equipamiento, según corresponda.

De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan operativo anual.

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS 8,5 MILLONES DE COLONES

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, punto 2, del 5 de abril de 2006, en las modificaciones internas la Oficina de Administración Financiera detalla las solicitudes con un monto superior a los ocho millones y medio de colones; sin embargo, en este caso, los montos de las solicitudes no son mayores al indicado.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto⁷:

⁶ Al distribuir partidas centralizadas o trasladar recursos de una unidad a otra se deben realizar los ajustes o modificaciones presupuestarias necesarias de modo que el registro del gasto se efectuó en las cuentas de la unidad que realiza el gasto. La Oficina de Administración Financiera vela por el cumplimiento de esta norma.

⁷ Fuente: Modificación interna 12-2006, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro 1
Fuente de los recursos

No.	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
01	COMISION INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO	876	021-008	2.820.391,00	
			022-007	3.199.576,00	
			022-008	200.000,00	
			022-012	4.530.400,00	
					10.750.367,00
02	UNIDADES DE APOYO ACADEMICO (APOYO ACADEMICO INSTIT.)	881	014-009	5.401.446,20	
			014-011	10.508.627,50	
			014-012	4.346.581,85	
			014-013	399.173,41	
			014-015	1.824.720,00	
			014-017	719.588,30	
			021-011	217.500,00	
			021-014	9.231,00	
			021-016	429.766,92	
			021-017	36.000,00	
			022-001	23.500,00	
			022-004	62.950,00	
					23.979.085,18
03	APORTE A OTROS PROYECTOS (APOYO ACADEMICO INSTIT.)	889	014-006	1.113.284,65	
			014-015	715.542,50	
					1.828.827,15
TOTALES				36.558.279,33	36.558.279,33

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

No.	Documento	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
01	VRA-2710-2006	ESCUELA DE BIOLOGÍA	69	021-008	987.280,00	
	SM 471-241	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO	471	021-008	1.833.111,00	
	PS 63308	ESCUELA DE FÍSICA	70	022-007	235.000,00	
	PS 04-2006	FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	137	022-007	60.000,00	
	PS 127-2006	ESCUELA DE INGENIERÍA DE QUÍMICA	162	022-007	763.000,00	
	PS 97-2006	ESCUELA DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA	169	022-007	162.000,00	
	SM 800853	CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS	360	022-007	742.000,00	
	SM 1559-2006	CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRONÓMICAS	363	022-007	1.237.576,00	
	SM 471-239	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO	471	022-008	200.000,00	
	SM 256-028	SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	256	022-012	4.000.000,00	
	SM 655-094	OFICINA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	655	022-012	530.400,00	
						10.750.367,00

No.	Documento	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Subtotal
02	R-4218-2006	ESCUELA CENTROAMERICANA DE GEOLOGÍA	71	014-009	131.597,15	
	OS 1592	ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	98	014-009	386.018,00	
	R-4223-2006	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	109	014-009	367.832,10	
	R-4400-2006	ESCUELA DE PSICOLOGÍA	110	014-009	385.965,00	
	R-4841-2006	ESCUELA DE PSICOLOGÍA	110	014-009	381.045,00	
	R-4231-2006	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	168	014-009	382.439,15	
	R-4220-2006	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-009	131.597,15	
	R-4404-2006	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-009	131.868,75	
	OS 1595	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN	448	014-009	360.798,00	
	R-4539-2006	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN	448	014-009	384.112,50	
	R-4219-2006	CENTRO DE INV. IDENTIDAD CULTURAL LATINOAMERICANA	528	014-009	172.043,95	
	R-4639-2006	CENTRO DE INV. IDENTIDAD CULTURAL LATINOAMERICANA	528	014-009	131.693,00	
	OS 1590	CENTRO INFANTIL LABORATORIO	775	014-009	249.590,70	
	R-5009-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	387.487,50	
	R-4208-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	283.471,65	
	R-4207-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	283.471,65	
	R-4203-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	283.471,65	
	R-4200-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	283.471,65	
	R-4199-2006	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-009	283.471,65	
	VE 194642	ESCUELA DE MATEMÁTICA	72	014-011	385.815,00	
	VE 194887	ESCUELA DE QUÍMICA	73	014-011	386.002,50	
	VE 195505	ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	105	014-011	387.487,50	
	VE 195506	ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	105	014-011	387.487,50	
	VE 194643	ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS	107	014-011	385.582,50	
	VE 194641	ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS	107	014-011	385.582,50	
	VE 195504	ESCUELA DE ENFERMERÍA	122	014-011	129.162,50	
	VE 195503	ESCUELA DE ENFERMERÍA	122	014-011	129.162,50	
	VE 195502	ESCUELA DE ENFERMERÍA	122	014-011	129.162,50	
	VE 195096	ESCUELA DE NUTRICIÓN	123	014-011	114.907,45	
	VE 195097	ESCUELA DE NUTRICIÓN	123	014-011	386.460,00	
	VE 195355	ESCUELA DE NUTRICIÓN	123	014-011	115.130,45	
	VE 195499	FACULTAD DE FARMACIA	140	014-011	387.487,50	
	VE 195229	ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL	161	014-011	386.910,00	
	VE 194645	ESCUELA DE ARQUITECTURA	166	014-011	385.582,50	
	VE 195498	ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	185	014-011	193.227,10	
	VE 195092	ESCUELA DE AGRONOMÍA	190	014-011	386.460,00	
	VE 195290	ESCUELA DE AGRONOMÍA	190	014-011	206.396,00	
	VE 195093	ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE ALIMENTOS	192	014-011	386.460,00	
	VE 194817	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-011	385.965,00	
	VE 194888	OFICINA DE BIENESTAR Y SALUD	781	014-011	386.002,50	
	VE 195075	SECCIÓN DE TRANSPORTES	806	014-011	249.842,90	
	VE 195095	SECCIÓN DE TRANSPORTES	806	014-011	448.293,60	
	VE 195513	SECCIÓN DE TRANSPORTES	806	014-011	676.811,50	
	VE 195512	SECCIÓN DE TRANSPORTES	806	014-011	676.811,50	
	VE 195514	SECCIÓN DE TRANSPORTES	806	014-011	676.811,50	
	VE 195515	RECINTO DE TURRIALBA ADMINISTRACIÓN	1034	014-011	676.811,50	
	VE 195516	RECINTO DE TURRIALBA ADMINISTRACIÓN	1034	014-011	676.811,50	
	OS 61632	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	361	014-012	1.257.925,15	
	OS 61333	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	361	014-012	2.066.994,20	
	OS 61634	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	361	014-012	400.256,50	
	OS 103251	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ESTRUCTURAS MICROSCÓPICAS	534	014-012	621.406,00	
	SM 804-1580	SECCION DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	804	014-013	399.173,41	
	R-4221-2006	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	014-015	50.000,00	
	OS 87983	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES	459	014-015	1.824.720,00	
	OS 22504	ESCUELA DE QUÍMICA	73	014-017	500.000,00	
	OS 61435	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	014-017	37.500,00	
	R-4221-2006	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	014-017	25.000,00	
	OS 90241	OFICINA DE DIVULGACIÓN	655	014-017	82.088,30	
	R-4221-2006	ESCUELA DE ESTADÍSTICA	82	021-001	25.000,00	
	SM 804-1581	SECCION DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	804	021-011	217.500,00	
	PB 1587-2006	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	799	021-014	9.231,00	
	SM 1020-2006	CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPACIALES	539	021-016	429.766,92	
	FT 194894	OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN	776	021-017	36.000,00	
	PB 1587-2006	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	799	022-001	23.500,00	
	PB 1587-2006	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	799	022-004	62.950,00	
						23.979.085,18
03	OS 19529	SISTEMA EDITORIAL DE LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA DE INVESTIGACIÓN	250	014-012	1.113.284,65	
	OS 98138	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DE LA MUJER	526	014-015	715.542,50	
						1.828.827,15
TOTALES					36.558.279,33	36.558.279,33

Cuadro 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	0,00	10.797.608,30	10.797.608,30
02	Investigación	0,00	17.491.230,37	17.491.230,37
03	Acción Social	0,00	862.079,00	862.079,00
04	Vida Estudiantil	0,00	2.612.813,25	2.612.813,25
05	Administración	0,00	3.440.925,41	3.440.925,41
06	Dirección Superior	36.558.279,33	0,00	-36.558.279,33
07	Desarrollo Regional	0,00	1.353.623,00	1.353.623,00
TOTALES		36.558.279,33	36.558.279,33	0,00

Cuadro 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCION	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	Servicios no personales	25.028.964,41	25.003.964,41	-25.000,00
21-00	Materiales y suministros	3.512.888,92	3.537.888,92	25.000,00
22-00	Maquinaria y equipo	8.016.426,00	8.016.426,00	0,00
TOTALES		36.558.279,33	36.558.279,33	0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-147-2006 del 30 de agosto de 2006)

La Oficina de Contraloría Universitaria señala que:

(...) no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones relevantes que ameriten observaciones.

Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 7 de setiembre de 2006, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien expuso, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Modificación interna 12-2006 al presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional; en los subprogramas de "Apoyo Académico Institucional" y "Comisión Institucional de Equipamiento", los cuales, debido a su naturaleza, no deben reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración en el cual cada unidad ejecutora estaría reflejando el gasto que le corresponda.
2. De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.
3. La Contraloría Universitaria manifiesta que no encuentra situaciones que ameriten observaciones, respecto a la Modificación interna 12-2006 de presupuesto ordinario (OCU-R-147-2006 del 30 de agosto de 2006).

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 12-2006, del presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ¢36.558.279.33 (treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve colones con 33/100)."

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta qué son unidades de apoyo académico.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que para el año 2006 se creó una nueva unidad ejecutora, y se observa la equivalencia contable; la 876, corresponde a la Comisión Institucional de Equipamiento; la 881, corresponde a las Unidades de apoyo académico institucional, y la 889 es el aporte a otros proyectos; esta última está bajo el cuidado del apoyo académico institucional. Por esa razón, se hace el desglose de esa manera, porque corresponde a tres orígenes diferentes.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR insiste en que le confunde el término, Unidades de apoyo, porque da la impresión de que son varias.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que tiene una gran duda. Las partidas que maneja la Comisión Institucional de Equipamiento, solamente se pueden reforzar a lo interno de las mismas partidas, o sea, no se puede pasar de la 22-012 a la 14-012, y no está seguro de si eso se está cumpliendo en la propuesta presentada, porque no está claro hacia dónde van los 10.750.367,00 de colones.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que a grandes dudas, grandes respuestas. Seguidamente, indica que en cuadro N.º 2 del dictamen se hace referencia a la aplicación de los recursos, y se explica cada una con sus respectivos montos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Modificación interna 12-2006 al presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional; en los subprogramas de “Apoyo Académico Institucional” y “Comisión Institucional de Equipamiento”, los cuales, debido a su naturaleza, no deben reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración en el cual cada unidad ejecutora estaría reflejando el gasto que le corresponda.**
- 2. De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.**
- 3. La Contraloría Universitaria manifiesta que no encuentra situaciones que ameriten observaciones, respecto a la Modificación interna 12-2006 de presupuesto ordinario (OCU-R-147-2006 del 30 de agosto de 2006).**

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 12-2006, del presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ₡36.558.279.33 (treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve colones con 33/100).

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta y dos minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-17, sobre la derogación del artículo 6, del *Reglamento de Vacaciones*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1. La Rectoría remitió para estudio del Consejo Universitario una petición para derogar el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, realizada por la Vicerrectoría de Administración a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos (R-6416-2005, del 27 de setiembre de 2005). La petición se basó en un criterio emitido por la Oficina Jurídica en relación con la contradicción entre lo regulado en el artículo mencionado y lo estipulado en otras normas de mayor rango.**

2. Después de estudiar la propuesta de derogatoria al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, la Comisión de Reglamentos determinó que no existía contradicción normativa sin embargo, consideró, pertinente modificar los artículos 1 y 6 del Reglamento citado (CR-DIC-06-5, del 7 de marzo de 2006).
3. El Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* (sesión N.º 5057, artículo 4, del 22 de marzo de 2006).
4. La propuesta de modificación de los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* fue publicada en *La Gaceta Universitaria*, N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006.
5. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos sobre la modificación propuesta (CU-M-06-04-086, del 25 de abril de 2006 y CR-CU-06-55, del 10 de agosto de 2006).
6. Las observaciones recibidas durante el período de consulta fueron las siguientes:
 - Ingeniero Orlando Arrieta, profesor becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica, comunicación personal⁸, del 19 de abril de 2006.
 - Doctor Ramiro Barrantes Mesén, profesor, Escuela de Biología, comunicación personal⁹, del 24 de abril de 2006.
 - Licenciado José Tijerino Sancho, funcionario, Oficina de Administración Financiera, comunicación personal¹⁰, del 8 de junio de 2006.
 - Oficina de Contraloría Universitaria, oficio OCU-R-128-2006, del 20 de julio de 2006.
7. La Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos dieron respuesta a la consulta de la Comisión de Reglamentos (OJ-0332-2006, del 14 de marzo de 2006, ORH-5265-2006, del 1.º de agosto de 2006, ORH-5691-2006, del 18 de agosto de 2006, respectivamente).

ANÁLISIS

1. Sinopsis del caso

El presente documento dictamina sobre la propuesta de reforma para los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones*, analizada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5057, artículo 4, del 22 de marzo de 2006, y publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006.

La propuesta de reforma tuvo origen en una petición realizada por la Oficina de Recursos Humanos a la Vicerrectoría de Administración, en la cual solicita autorización para desaplicar el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* (ORH-2134-2005, del 30 de junio de 2005). La solicitud estuvo basada en los criterios exteriorizados por la Oficina Jurídica sobre la aparente contradicción normativa, en materia de vacaciones, entre el citado artículo y lo establecido por la *Constitución Política* y el *Código de Trabajo* (OJ-0867-2001, del 4 de julio de 2001 y OJ-1391-2005, del 20 de setiembre de 2005). Al analizar la petición y considerar que se trata de un aspecto propio de la normativa institucional, la Vicerrectoría de Administración decidió remitirla al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, para el respectivo estudio (VRA-4243-2005, del 22 de setiembre de 2005).

El caso fue estudiado por la Comisión de Reglamentos, la cual determinó que la contradicción entre el artículo 6 y las normas de rango jerárquico superior era inexistente, ya que estas regulan situaciones laborales diferentes. No obstante, con el propósito de resolver la confusión, decidió proponer la modificación, en primer lugar, del artículo 1 para aclarar el uso de los conceptos de *tiempo de trabajo efectivo* y de *continuidad laboral*, los cuales parecían generar una interpretación distinta a la regulada en la normativa.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que debe quedar claro que se determinó que no había contradicción normativa, pero sí se detectaron dos elementos adicionales por los que se propone la modificación. Si se hubiera querido únicamente responder a la solicitud o al

⁸ Orlando Arrieta (oarrieta@eie.ucr.ac.cr) (2006, 19 de abril). *Consulta derogación del artículo 6 del Reglamento de vacaciones*. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultaseo-bounces@cu.ucr.ac.cr).

⁹ Ramiro Barrantes Mesén (rabar@cariari.ucr.ac.cr) (2006, 24 de abril). *Modificaciones de los art. 1 y 6. Reglamento de vacaciones*. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultaseo-bounces@cu.ucr.ac.cr).

¹⁰ José Tijerino Sancho (jtijerin@cariari.ucr.ac.cr) (2006, 8 de junio). *Consulta modificación al artículo 6 del Regl. de vacaciones*. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultaseo-bounces@cu.ucr.ac.cr).

estudio de contradicción normativa, el dictamen hubiera sido sin la propuesta de reforma; pero sin embargo, dentro del análisis se encontraron algunos elementos que valía la pena introducir dentro de la normativa. El primero es en el artículo uno para aclarar el uso de conceptos como tiempo de trabajo efectivo y de continuidad laboral. El término de continuidad laboral fue el que generó la confusión y el párrafo que agregaron lo que pretendía era que en el futuro no se diera esa confusión.

Continúa con la lectura

En segundo término, la Comisión propuso, reformar el artículo 6, por considerar que se encuentra en disonancia con la política laboral actual, en tanto restringe los días de vacaciones que el personal universitario puede acumular, cuando es beneficiario de incentivos institucionales, como las licencias con goce de salario y el disfrute de beca. Asimismo, el artículo estaría limitando el disfrute de esos días por situaciones ajenas a la voluntad del personal, explícitamente, por incapacidades de larga duración (CR-DIC-06-5, del 7 de marzo de 2006, pp. 11-12).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que el artículo 6 lo que planteaba era los períodos en que no se acumulan días de vacaciones y que la Comisión de Reglamentos consideró que generaban situaciones injustas. Les recuerda que, por ejemplo, si una persona se va a una pasantía un mes, ese mes no se contabiliza dentro de las vacaciones.

Continúa con la lectura.

La propuesta de la Comisión de Reglamentos fue discutida en el plenario del Consejo Universitario y, luego de realizar algunos ajustes, fue publicada en consulta a la comunidad Universitaria (*La Gaceta Universitaria*, N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006). Adicionalmente, la Comisión de Reglamentos solicitó a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos que se refirieran a la modificación (CU-M-06-04-086, del 25 de abril de 2006 y CR-CU-06-55, del 10 de agosto de 2006). Una vez finalizado el período de consulta, la Comisión de Reglamentos analizó las observaciones y efectuó algunos cambios de redacción, con el propósito de brindarle mayor claridad al texto propuesto, principalmente, por las recomendaciones de la Oficina de Recursos Humanos en lo referente al régimen de mejoramiento académico (ORH-5265-2006, del 1.º de agosto de 2006 y ORH-5691-2006, del 18 de agosto de 2006).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que lo anteriormente expuesto se refiere a una práctica que está siguiendo la Comisión de Reglamentos y es que durante el período de consulta, dependiendo del tipo de modificación reglamentaria que se está haciendo, la Comisión le solicita de manera directa a ciertas unidades o personas para que se refieran, pues las personas no siempre se dan cuenta de que existe algún documento en consulta. En ese caso, además de la consulta pública que usualmente se hace, se realizó una consulta dirigida de la reforma planteada a la Oficina Jurídica, de manera que le diera una última revisión pues esta oficina fue la que motivó el caso y la que señalaba una contradicción normativa, a la Oficina de Recursos Humanos que fue la que canalizó la inquietud de la Oficina Jurídica.

Recuerdan que la Oficina Jurídica decía que el artículo 6 lo que hace actualmente es mencionar qué períodos no acumulan días de vacaciones, y que este violaba principalmente el Código de Trabajo, que hablaba de la continuidad laboral; ellos se hicieron una serie de preguntas, pero también consultaron con una especialista en Derecho laboral porque les parecía a los miembros de la Comisión que no existía un choque normativo. La magistra Julieta Bejarano, especialista en Derecho laboral, confirmó que no había un choque normativo por lo que motivó que ellos conversaran directamente con el Director de la Oficina Jurídica y posteriormente enviaron un criterio enmendando el juicio anterior y señalando que efectivamente no había una contradicción normativa porque los elementos que se estaban valorando eran distintos.

Continúa con la lectura.

2. Síntesis de la propuesta consultada a la comunidad universitaria

En el dictamen CR-DIC-06-5, la Comisión de Reglamentos presentó al plenario del Consejo Universitario la propuesta de reforma de los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones*. La Comisión estimó pertinente no derogar el artículo 6, por cuanto la contradicción que al inicio había apuntado la Oficina Jurídica era inexistente. Esta valoración fue sustentada en el criterio de la especialista en Derecho Laboral, Magistra Julieta Bejarano, profesora de la Facultad de Derecho, quien había señalado que:

(...) no debe confundirse la continuidad de la relación laboral como un todo, con la continuidad de las 50 semanas que se requiere, según disposición constitucional (el artículo 59¹¹ de la Constitución Política hace referencia a 50 semanas de servicio continuo) y legal, para poder disfrutar el período de vacaciones. Es desde este punto de vista que encuentra consistencia jurídica la disposición del Artículo 6 del Reglamento de Vacaciones, cuando dice que esas interrupciones en la continuidad del trabajo no se computan para efectos de determinar el disfrute de las vacaciones (comunicación personal, citada en CR-DIC-06-5, p. 7.)

El argumento de la Comisión de Reglamento fue reiterado por la asesoría jurídica, la cual rectificó el criterio exteriorizado a la Oficina de Recursos Humanos y a la Vicerrectoría de Administración, en los términos siguientes:

(...) la contradicción entre el artículo 6 del Reglamento de vacaciones y el 153¹² del Código de Trabajo es solamente aparente, pues en realidad se refieren a situaciones distintas. En el caso del Artículo 6, la situación regulada tiene que ver con los períodos que el patrono no debe tomar en cuenta para determinar el derecho y los días de descanso que comprende, aunque dichos períodos no interrumpen la continuidad de las labores en el sentido apuntado.

Al margen de lo señalado, resulta claro que este procedimiento de reforma, si bien no cumple el propósito inicial de hacer desaparecer antinomias inexistentes, puede aprovecharse para reflexionar acerca de si el artículo 6 debe modificarse con motivo de un enfoque de política laboral mucho más plausible que el que contiene actualmente (OJ-0174-2006, del 15 de febrero de 2006, p. 1-2).

Posteriormente, la Oficina Jurídica reafirmó el criterio anterior, e indicó que:

(...) la contradicción no existe entre estos artículos de modo que el artículo 6 puede ser mantenido o bien puede ser modificado por otro tipo de consideraciones de política laboral, y no ya por la antinomia previamente indicada (OJ-0332-2006, del 14 de marzo de 2006).

La Comisión de Reglamentos consideró importante aclarar los conceptos de suspensión e interrupción de la continuidad laboral, mediante la modificación del artículo 1 del *Reglamento de vacaciones*, con el fin de evitar confusiones futuras en cuanto a la aplicabilidad legal de dichos términos, ambos utilizados en situaciones diferentes dentro del ámbito del Derecho, aunque en el lenguaje ordinario puedan tener significados semejantes.

¹¹ El artículo 59, de la Constitución Política establece lo siguiente:

Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca.

¹² El artículo 153 del Código de Trabajo señala que:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono (...)

No interrumpirán la continuidad del trabajo las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus Reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

****A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE les recuerda sobre el concepto de interrupción y el de suspensión que son los significados que en el uso cotidiano generan confusión, pero tienen una delimitación en el ámbito legal muy clara.

Continúa con la lectura.

Por otra parte, la Comisión consideró que los permisos con goce de salario, incapacidades y otros períodos señalados en el artículo 6 no debían suspender el cómputo de las vacaciones, por cuanto esto es contrario a la política laboral actual que procura brindar incentivos académicos y laborales tendientes a mejorar la excelencia académica, tales como becas de estudio, licencia sabática, capacitación, participación en cursos, seminarios, congresos, entre otros, así como salvaguardar los derechos laborales del personal universitario. Al respecto, esta Comisión opina que mediante los permisos con goce de salario y licencias, la Universidad asienta su interés en que el personal universitario continúe con el mejoramiento académico y profesional, lo cual, por antonomasia, redundaría en la calidad institucional. Aunado a esos incentivos, existen otras categorías de permiso con goce de salario que han sido establecidas por la Convención Colectiva, como, por ejemplo, el permiso por matrimonio o deceso de algún familiar cercano, entre otros, los cuales son ventajas laborales que la Institución ofrece a su personal. Además, la Comisión estimó importante incorporar los períodos mayores de cuatro meses de incapacidad justificada que involuntariamente suspenden a la persona del ejercicio de sus funciones institucionales.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que actualmente si la incapacidad es menor de cuatro meses sí contabiliza vacaciones, pero a partir de esos meses no las contabiliza, por lo que la Comisión de Reglamentos y el plenario del Consejo no lo consideró justo.

Continúa con la lectura.

Para la Comisión de Reglamentos, en todos los casos mencionados las personas indistintamente de las modificaciones de las condiciones laborales asociadas al contrato de trabajo original, continúan y mantienen el vínculo con la Institución, razón por la cual no es pertinente limitar sus vacaciones, en el tanto exista un interés y un acuerdo mutuo a la hora de conceder este tipo de beneficios e incentivos laborales. Distintos son aquellos casos relacionados con los permisos sin goce de salario, por cuanto estos responden a necesidades personales de los funcionarios y las funcionarias, ajenas a los intereses y planes de desarrollo institucional.

3. Consulta a la comunidad universitaria sobre la propuesta de Modificación a los artículos 1 y 6 del Reglamento de vacaciones

Luego de analizar el dictamen CR-DIC-06-5 y de realizar los ajustes que se consideraron pertinentes, el Consejo Universitario acordó publicar la propuesta de modificación de conformidad con el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico (sesión N.º 5057, artículo 4, del 22 de marzo de 2006). Esta propuesta fue publicada en *La Gaceta Universitaria*, N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006. El texto publicado en consulta a la comunidad universitaria se transcribe a continuación:

Cuadro N.º 1 Consulta a la Comunidad Universitaria Sobre modificación artículos 1 y 6 del Reglamento de vacaciones

Actual texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
ARTÍCULO 1.- DEL BENEFICIO DE VACACIONES <i>El personal de la Universidad de Costa Rica disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, de acuerdo con el tiempo de trabajo efectivo, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos.</i>	ARTÍCULO 1.- DEL BENEFICIO DE VACACIONES El personal de la Universidad de Costa Rica disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, de acuerdo con el tiempo de trabajo efectivo, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos.

Actual texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
	La continuidad laboral no será interrumpida por las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor u otra causa de suspensión legal de la relación laboral que no termine con el contrato de trabajo.
ARTÍCULO 6.- PERÍODOS EN QUE NO SE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO <i>Las licencias con goce de sueldo, el disfrute de beca, las incapacidades continuas mayores de cuatro meses, y las demás condiciones de suspensión legal de la relación laboral, no se computarán para efecto de determinar el disfrute al derecho de vacaciones ni tampoco para cuantificar los días de descanso a que se tiene derecho.</i>	ARTÍCULO 6.- PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO. Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente justificadas, se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que se tiene derecho. Cuando el personal universitario se acoja al régimen de beneficios para el mejoramiento académico, bajo la modalidad de permiso sin goce de salario, la Universidad procederá a deducir de oficio los días de vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de este Reglamento. En los casos en los que la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia. Para esto, la persona interesada deberá presentar la solicitud debidamente justificada.

Fuente: *La Gaceta Universitaria*, N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006, p. 7.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica, con respecto al artículo 1 que interrumpida siempre quiere decir rompimiento de contrato, y cuando una persona sale con un permiso son suspensiones y no interrupciones. Esa es la complicación. El párrafo que se agregó está en el Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica, es real y está correcto.

En cuanto al artículo 6 comenta que se cambió el sentido de este porque antes era períodos en que no se acumulan días de derecho. Actualmente, son períodos especiales de suspensión legal del contrato de trabajo que acumulan días de derecho. Son períodos que suspenden, pero no interrumpen. En el término cotidiano de la persona es difícil, pero en el ámbito legal es claro.

Señala que las personas que están en esas becas contabilizan días de vacaciones, pero se hace una deducción para evitar la acumulación de vacaciones, excepto que la persona demuestre que por algún motivo no las utilizó.

Continúa con la lectura.

4. Observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación a los artículos 1 y 6 del Reglamento de vacaciones

El período de consulta comprendió del 19 de abril de 2006 al 26 de junio de 2006. Las observaciones recibidas en torno al texto de la reformas se describen a continuación:

- a) **El Ingeniero Orlando Arrieta, profesor becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica**, manifestó dudas sobre la aplicabilidad de la reforma al profesorado interino que ha firmado un contrato de prestación futura de servicios como prestatario o para aquellos casos en que la Institución ha realizado una reserva presupuestaria de plaza. El profesor Arrieta indica que la reforma:

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que es importante mencionar que el profesor Arrieta mezcla dos cosas diferentes: una, es el contrato de prestación futura de servicios, y la otra, es la parte de reserva de plaza porque está usualmente asociada a una beca y la prestación futura de servicios es otra situación.

Continúa con la lectura.

(...) menciona a los profesores que se van a estudiar posgrados y que piden permiso sin goce de salario, esto solo lo pueden hacer los que antes de irse están en propiedad. Los que somos interinos hasta donde entiendo, rompemos el contrato laboral con la U y firmamos un contrato de prestación futura de servicios por lo que se nos cuentan los años de estudio como años laborados (para cosas como anualidades, escalafones), y se nos reserva una plaza en propiedad para cuando regresemos. En todo caso en la modificación propuesta no encuentro ninguna referencia directa a las persona que estamos en esta última condición (comunicación personal, del 19 de abril de 2006).

Es conveniente aclarar que el profesor Arrieta mezcla en su observación figuras distintas utilizadas por la Universidad para incentivar el mejoramiento académico, como lo son los contratos de adjudicación de becas o los contratos de prestación futura de servicios.

- b) **El Doctor Ramiro Barrantes Mesén, profesor, Escuela de Biología**, recomendó incluir explícitamente la licencia sabática dentro del texto de la propuesta y sugiere aclarar lo concerniente al "tiempo efectivamente laborado", para lo cual señala que:

(...) son los permisos para salir del país para asistir a eventos científicos o de capacitación, representación institucional de autoridades universitarias, pasantías, etc., considerados como tiempo laborado? No esta nada claro y conviene aclararlo sin dudas, pues este lineamiento se aplica en unidades académicas y en la Administración Superior (comunicación personal, del 24 de abril de 2006).

- c) **El Magíster José Luis Tijerino Sancho, funcionario, Oficina de Administración Financiera**, en relación con el artículo 6, manifestó que:

(...) el segundo párrafo de la propuesta de modificación al Reglamento es confuso, razón por la cual sugiero que se revise su redacción con el fin de establecer concretamente lo que se quiere normar o lo que se quiere decir ... En relación con esto, si tomamos en cuenta que las vacaciones son una licencia de descanso pagada, entonces ¿cómo yo podría deducir vacaciones cuando no se está disfrutando de los días de descanso y tampoco recibiendo salario? Esta es una confusión que resulta de leer el párrafo de marras (...)

Finalmente hay que recordar que los funcionarios que se acogen a los beneficios para el mejoramiento académico, firman un contrato que establece responsabilidades entre las partes y la obligación a computar las vacaciones y rebajarlas al mismo tiempo dentro del plazo del contrato, podría reñir con el objetivo mismo del programa (comunicación personal, del 8 de junio de 2006).

- d) **La Oficina de Contraloría Universitaria** realizó las siguientes observaciones:

1. El primer párrafo de artículo 6 (...) no hace referencia expresa a que aquellos funcionarios que disfrutan de un permiso sin goce de salario del régimen para el mejoramiento académico adquieran el mismo derecho.

Por la redacción del segundo párrafo pareciera inferirse que sí están incluidos estos permisos sin goce de salario, pero lo que no queda claro si es la intención de que tengan el derecho, si así fuere, debería estar expresamente indicado en el primer párrafo, o bien, en el segundo que trata propiamente el tema (...)

2.(...) se hace referencia a la deducción de oficio de los días de vacaciones, pero no deja clara la situación de los derechos del funcionario durante el período de permiso sin goce de salario, así como, tampoco indica en qué momento o período se procederá a rebajar del saldo de vacaciones a que tiene derecho.

En este sentido debe tenerse en cuenta que a partir del momento en que se otorgue un permiso sin goce de salario a un funcionario, se suspende su relación laboral, por lo que no cabría un rebajo de vacaciones en un período en el cual ha disfrutado efectivamente de su derecho al descanso.

3. También, se hace referencia a que el rebajo se hace de conformidad con el artículo 12 (...), sin embargo este artículo lo que trata es sobre las responsabilidades en el control de las vacaciones, por lo que no parece aplicable respecto a la norma que se pretende modificar (OCU-R-128-2006, del 20 de julio de 2006).

Aunadas a esas observaciones, la Comisión de Reglamentos solicitó, directamente, el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos en torno a la propuesta de reforma (CU-M-06-04-086, del 25 de abril de 2006, CR-CU-06-55, del 10 de agosto de 2006). Al respecto, ambas oficinas señalaron lo siguiente:

a) La Oficina Jurídica no encuentra objeción a la propuesta e indica lo siguiente:

(...) en la medida en que dicha reforma modifica algunos aspectos relacionados con los períodos de suspensión del contrato para su consideración en el cómputo del derecho a vacaciones, y que de esta forma constituye una aplicación de principios nuevos de política laboral, queda claro que tiene únicamente efectos hacia futuro (ex nunc), de modo que no puede aplicarse a cómputos efectuados al amparo de la normativa anterior (OJ-0567-2006, 3 de mayo de 2006).

b) La Oficina de Recursos Humanos, en primera instancia, manifestó que la reforma al artículo 6 (...) responde apropiadamente a las consideraciones que se han realizado al artículo vigente (...), razón por la cual no realizaron observaciones. No obstante, en referencia al párrafo adicionado al artículo 1, señaló que:

Es correcto decir que dichos eventos no interrumpen el contrato de trabajo, y reitera lo dicho en el artículo 153 del Código de Trabajo, sin embargo, convendría no incluirlo en este Reglamento para que no se vaya a interpretar que cabe acumular vacaciones en períodos sin goce de sueldo (ORH-5265-2006, del 1.º de agosto de 2006).

5. El régimen de beneficio para el mejoramiento académico.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que la normativa asociada al régimen de mejoramiento académico –ya se vio en el plenario– es tremendamente confusa, por eso es que el plenario tomó el acuerdo de solicitarle a la Oficina de Asuntos Internacionales que en un plazo de seis meses hiciera una revisión, se integrara los anexos y ordenara la normativa. Cuando se empezó a tratar de dilucidar la diferencia entre el contrato de adjudicación de beca, el contrato para el Sistema de Estudios de Posgrado, el contrato de prestación futura de servicios como prestatario, como oferente, había una serie de elementos que algunos están en el Reglamento, otros en los anexos y otros en resoluciones que toma la Oficina de Asuntos Internacionales. Estima que todo debe ordenarse, sin embargo, es lo que está sustentando todo el sistema de mejoramiento del personal académico.

Continúa la lectura

Con base en la consulta del Ing. Rolando Arrieta, la Comisión de Reglamentos consideró necesario ampliar los elementos de análisis, en relación con la situación laboral de las personas que se acogen al Régimen de mejoramiento académico. Al respecto, a continuación se resumen algunos detalles importantes sobre dicho régimen y otros programas institucionales:

El Régimen de mejoramiento académico tiene el propósito de mejorar la condición académica del personal universitario, al brindar la oportunidad de realizar estudios en universidades extranjeras de prestigio, en el Sistema de Estudios de Posgrado de la Institución o en aquellas universidades reconocidas por Consejo Nacional de Rectores (CONARE)¹³. Este programa institucional ha venido reforzándose y, actualmente, la Comisión de

¹³ El propósito original estipulado en el artículo 1 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio ha ido ampliándose con la incorporación de los anexos a

Reglamentos analiza la propuesta de modificación al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* (CU-P-05-014, del 25 de febrero de 2005).

En el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, y sus anexos, se establecieron los requisitos, obligaciones y beneficios de la persona acreedora a una beca, así como los compromisos contraídos por la Institución, especialmente el reconocimiento del tiempo de estudio como tiempo servido a la Universidad (artículos 44 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y artículo 8 bis del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*). De acuerdo con la Sección de movilidad académica-administrativa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa¹⁴, las personas acreedoras a una beca o apoyo institucional deben suscribir un contrato, entre los cuales se encuentran los siguientes:

a) Contrato de Adjudicación de beca (beca al exterior): En este tipo de contrato, la Universidad adjudica una beca complementaria para realizar estudios en el extranjero y se compromete a contratar a la persona y a reconocer sus estudios y tiempo como años servidos a la institución. Este contrato es utilizado para el personal universitario en propiedad o en el caso de personal interino, siempre que se haya acordado levantar el requisito¹⁵ mencionado y se haya realizado la reserva de una plaza presupuestaria (Artículo 7 *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*). De acuerdo con la Oficina de Asuntos Internacionales, **el personal en propiedad debe solicitar permiso sin goce de salario; en el caso del personal interino deberá avisar a la Unidad Académica para las modificaciones respectivas al nombramiento**¹⁶.

b) Contrato para estudiar en el Sistema de Estudios de Posgrado: Este tipo de contrato y la beca asociada consiste en la concesión de un permiso con goce de salario por una jornada total o parcial para realizar estudios, permiso que deberá ser asumido por la unidad a la que pertenece la persona beneficiaria¹⁷.

c) Contrato de becas cortas y especiales: Este contrato y la beca relacionada se aplica para realizar pasantías de tres meses a un año en el exterior; la persona debe contar con el visto bueno de la unidad académica¹⁸.

La Universidad, mediante la firma de este tipo de contratos, procura proteger la inversión realizada en el personal universitario y pretende asegurar, por medio de este mecanismo, la renovación del profesorado universitario y fomentar la excelencia académica.

Además de los tipos de contratos apuntados anteriormente, existe el denominado *contrato de prestación futura de servicios*, el cual tiene la particularidad de que la Institución no asume ningún compromiso laboral con la persona¹⁹. No obstante, otorga una recomendación o aval institucional como apoyo a la persona que desea realizar estudios en el exterior, sea con recursos propios o mediante una beca otorgada por otras instituciones, según las siguientes condiciones:

este reglamento, explícitamente, las becas y permisos para estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado o otras universidades avaladas por el CONARE.

¹⁴ http://www.oaice.ucr.ac.cr/prog_form_rec_hum.htm.

¹⁵ El levantamiento de requisitos y la reserva de la plaza la realizan la Asamblea de la Unidad Académica o la Rectoría, según se trate de una persona interina docente o interina administrativa. Además, la Vicerrectoría de Docencia deberá ratificar la reserva de la plaza.

¹⁶ Estas y otras consideraciones son catalogadas como requisitos para formalizar el contrato de adjudicación de beca, según el documento denominado *Hoja de Control: requisitos indispensables para la formalización del contrato de adjudicación de beca* (véase puntos 8 de aspectos importantes a considerar por el becario, en: <http://www.oaice.ucr.ac.cr/Documentos/Hoja%20de%20control.doc>).

¹⁷ Información obtenida en: http://www.oaice.ucr.ac.cr/becas_SEP.htm y asociada al anexo N.º 4, punto 1, del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*.

¹⁸ Los aspectos relacionados con las becas cortas son regulados por la Oficina de Asuntos Internacionales mediante la resolución N.º OAICE-01-2006 en la cual se dictaron las *Normas para la regulación de becas de corta duración en el exterior*, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 50 del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*.

¹⁹ Véase <http://www.oaice.ucr.ac.cr/Documentos/PRESTAFU.DOC>.

a) Contrato de prestación futura de servicios como prestatario²⁰: Este tipo de contrato es destinado al personal en propiedad que solicita un *permiso sin goce de salario* o, en su defecto, a aquellas personas que se les reserva una plaza para su regreso. Estos permisos requieren la autorización previa de la Vicerrectoría de Docencia o de la Rectoría, según el tipo de permiso (Artículo 54, inciso e) del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*). A partir del regreso de la persona, esta se compromete a prestar servicios a la Universidad.

b) Contrato de prestación futura de servicios como oferente: Esta opción es a la que pueden recurrir personas que no tienen una relación laboral formal con la Institución. En este caso, la Institución ofrece a la persona interesada la intención de considerar su oferta de servicios para laborar con la Universidad, una vez concluidos el programa de estudios, pero sin adquirir el compromiso previo de contratarla.

En cuanto a la aplicabilidad de la reforma a las personas que firman un contrato de prestación futura de servicios, la Oficina de Recursos Humanos indicó que la reforma no se aplicaría a aquellas personas que hayan suscrito este contrato. Además, esta Oficina recomendó hacer la diferencia entre aquellas que firman este contrato y las que suscriben un contrato de adjudicación de beca, por cuanto:

[el Contrato de Prestación Futura de Servicios] lo firman profesores interinos o en propiedad que viajan a realizar estudios al exterior por gestiones propias y que se sostienen financieramente por su medio o con el apoyo de alguna entidad o centro de estudios externo, de manera que si tienen un nombramiento al momento en que deben salir del país a realizar sus estudios, se da una de estas dos situaciones:

Profesores interinos

Dado que la relación de trabajo concluye por motivo personal el docente debe presentar la renuncia ante su unidad académica.

Profesores en propiedad

En estos casos por lo general gestiona ante la Universidad un permiso sin goce de sueldo, y entonces su relación laboral se encuentra suspendida y no recibe salarios o acumula derechos de vacaciones. En situaciones especiales por firmar un permiso con goce de sueldo, ese Contrato de Prestación Futura de Servicios, no afecta porque continúan recibiendo salario y acumulando días para vacaciones (...) (ORH-5691-2006, del 18 de agosto de 2006).

Adicionalmente, esta Oficina aclaró lo siguiente:

Profesores interinos

En estos casos no existe limitación para aplicar la reforma al Reglamento de vacaciones porque en el momento que suscriben un contrato de prestación futura de servicios ya no existe la relación laboral (...)

Profesores en propiedad.

Dado que la reforma al Reglamento de vacaciones se refiere a las personas que han firmado un contrato de beca, y en vista que el Contrato de Prestación Futura de Servicios no es un contrato de beca, si el profesor en propiedad suspendió la relación laboral con un permiso sin goce de sueldo entonces durante este período no acumulan vacaciones, pero si obtuvo un permiso con goce de sueldo la reforma no les causaría ninguna limitación sino que les favorece en vista que podrían acumular vacaciones durante ese período que tienen permiso con goce de sueldo para fines de estudio.

²⁰ En el caso de personas que están realizando sus estudios sin apoyo institucional, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa indica que: *De conformidad con el Artículo 8 bis del Reglamento de Becas (sic), los profesores y funcionarios administrativos en propiedad de la Universidad de Costa Rica, que inicien estudios de posgrado sin apoyo financiero de la Institución y con un permiso sin goce de salario, podrán acogerse al Reglamento de Becas (sic), con el fin de que el tiempo dedicado a dichos estudios sea reconocido como tiempo servido para efectos de Régimen Académico (...), no obstante este beneficio no es aplicable a personas con reserva de plaza al no ser personal universitario en propiedad*

<http://www.oaice.ucr.ac.cr/Contrato%20de%20Prestacion%20Futura%20de%20Servicios.htm>

No obstante señalamos que para no surja confusión entre los tipos de contrato a que da origen el Régimen de beneficios para el mejoramiento académico, en vista ello (sic) procede en general para todo profesor (a) que haya suscrito un Contrato de Adjudicación de Beca, pero no en todos los casos que han firmado un Contrato de Prestación Futura de Servicios (ORH-5691-2006, del 18 de agosto de 2006).

6. Continuidad del contrato de trabajo durante suspensiones legales de la relación laboral

Estudiadas las observaciones de la comunidad universitaria y la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos en torno a lo relacionado con los contratos vinculados al régimen de beneficios para el mejoramiento académico, la Comisión de Reglamentos considera importante resaltar las razones que motivaron la modificación de la política laboral en materia de permisos con goce de salario, permisos sin goce vinculados con los contratos de beca, incapacidades o suspensiones análogas del contrato de trabajo. Esto, por cuanto las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria y del Licenciado Tijerino Sancho hacen referencia al permiso sin goce de salario y el rebajo de vacaciones, en un período donde se supone que la persona no recibe salario y ha suspendido su relación laboral con la Universidad.

El dictamen CR-DIC-06-5 analizó la temática de la continuidad del trabajo en períodos de suspensión legal del contrato de trabajo, lo cual está regulado por el artículo 153 del *Código de Trabajo*, cuando afirma que este tipo de licencias no interrumpirán la continuidad del trabajo, siempre que no concluyan con el contrato de trabajo. El dictamen citado había analizado la posibilidad de que la Universidad eliminara las limitaciones establecidas por el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, principalmente, por dos razones:

La primera, relacionada con el criterio exteriorizado por la especialista en Derecho laboral consultada por dicha Comisión, en torno a la problemática de vacaciones, quien manifestó que:

(...) de conformidad con el principio de contenido mínimo de beneficios, la Universidad de Costa Rica, en su condición de patrono, tiene la potestad de superar los beneficios laborales dados por el Código de Trabajo. Consecuentemente, puede reglamentar el tema de las suspensiones del contrato de trabajo en el sentido de que no se considerarán como interrupción de las 50 semanas continuas para efectos del disfrute de vacaciones, ni de la cantidad de días que se otorgan (...) (comunicación personal citada en CR-DIC-06-5, p. 7).

La segunda razón, estuvo centrada en el criterio exteriorizado por la Sala Constitucional relacionado con este tipo de suspensiones legales, principalmente al indicar que:

(...) no existe ninguna disposición –legal- que impida contabilizarse, a los efectos de determinar el cumplimiento de las cincuenta semanas necesarias para adquirir el derecho de vacaciones, los permisos con goce de salario o sin él, por enfermedad del servidor o por cualquier otra causa legal (...) (Resolución N.º 4571-97 citada en OJ-1623-03, del 28 de octubre de 2003).

7. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

7.1. Análisis de las observaciones de la comunidad universitaria

La Comisión de Reglamentos evaluó las observaciones realizadas por la comunidad universitaria y llegó a las siguientes conclusiones:

a) Sobre las observaciones del Ing. Orlando Arrieta:

El profesorado nombrado interinamente que se acoge al régimen de mejoramiento académico, mediante la firma de un contrato de beca, estaría incluido dentro de la reforma, por cuanto el contrato laboral con la Institución no se interrumpe. Estas personas firman el respectivo contrato de adjudicación de beca, que incluye el reconocimiento del tiempo de estudio como tiempo servido y se realiza la reserva de plaza correspondiente²¹, para lo cual se modifica el período de vigencia del nombramiento en la unidad académica o administrativa. En estos casos, aun cuando no se

²¹ De acuerdo con el documento denominado *Requisitos indispensables para la formalización del Contrato de Adjudicación de Beca* de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación externa, el personal universitario deberá presentar la constancia de pertenecer a Régimen Académico; si es interino deberá presentar copia del acta de la Asamblea de la Unidad Académica donde se acordó levantar el requisito pertenecer a régimen y la reserva de plaza presupuestaria, además de avisar a esta Unidad para las modificaciones respectivas en el nombramiento. (

tramita como tal, en virtud del principio laboral de primacía de la realidad, si se configura un permiso sin goce de salario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que no se tramita como tal, pero legalmente existe un permiso sin goce de salario.

Continúa la lectura

Situación distinta ocurre con los contratos de prestación futura de servicios, en cuyo caso hay un rompimiento del contrato laboral (comenta que si hay una interrupción del servicio de la persona en la Universidad) y, por lo tanto, no se podría contabilizar días de derecho a vacaciones. Además, es importante señalar que la reforma tampoco cubre al personal académico, en propiedad o interino, que realiza estudios con otras fuentes de financiamiento y que no solicitan una beca a la Institución o firman un contrato de prestación futura de servicios como prestatarios.

b) Sobre las observaciones del Dr. Ramiro Barrantes:

En relación con la inclusión de la licencia sabática, es conveniente aclarar que la reforma incluye implícitamente al personal académico que disfruta de una licencia de este tipo, por cuanto se trata de una licencia con goce de salario para realizar un trabajo académico de mutuo beneficio y en la que suele mediar un permiso con goce de salario. Adicionalmente, el Reglamento de Licencia Sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica establece, en el artículo 1, que

ARTÍCULO 1.- *La Licencia Sabática es el derecho que puede adquirir un profesor para ausentarse de sus labores universitarias ordinarias a fin de realizar, dentro o fuera del país, una actividad sistemática en beneficio de su propia superación intelectual o profesional, por un período de seis meses consecutivos, con pleno goce de remuneración y de sus otros derechos o durante un plazo no mayor de un año, con un ajuste proporcional a dicho período, en su carga académica o en su salario.*

La M.Sc. Marta Bustamante comenta que el Reglamento de Licencia Sabática establece claramente que la persona mantiene todos sus derechos.

Continúa la lectura

Por lo tanto, la Comisión de Reglamentos considera innecesario incluir una referencia explícita a la licencia sabática dentro de la reforma reglamentaria.

Por otra parte, en lo relacionado con el *tiempo efectivo*, precisamente al eliminar ese término, la modificación procura evitar las interpretaciones erróneas que señala el doctor Barrantes Mesén.

c) Sobre las observaciones del Magíster José Luis Tijerino:

El licenciado Tijerino interpreta correctamente lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6 de la propuesta de reforma. Efectivamente, se incluye el derecho a acumular días de vacaciones y el rebajo de oficio; con esto se procura evitar la acumulación indebida de vacaciones en los casos de las personas becarias y los problemas que esto produciría a la Institución por la erogación de pagos millonarios por este concepto. Cabe mencionar que los becarios usualmente toman vacaciones, ya sea en los períodos oficiales de receso de la Institución en la que se encuentran estudiando, e incluso en otros períodos en los que su actividad académica lo permite; sin embargo, es difícil para la Institución mantener un control del disfrute de vacaciones, más aún con los becarios que se encuentran fuera del país; por este motivo, el rebajo de oficio constituye una vía que facilita el control y el manejo administrativo. Por otro lado, norma contiene la flexibilidad necesaria en caso de que el becario no disfrute durante el año de la totalidad de días de vacaciones a que tiene derecho.

Es claro que estas personas no reciben un salario, sino una beca; sin embargo, estas continúan manteniendo la relación laboral con la Universidad. Por otra parte, el párrafo establece que solamente en el caso del permiso sin goce de salario asociado al régimen de mejoramiento académico contará para efectos de disfrute de vacaciones, y precisa la persona que tienen la obligación directa de evitar la acumulación de vacaciones. En este sentido, es clara la resolución de la Sala Constitucional en la cual no habría impedimento legal para contabilizar estos períodos

como parte de la jornada laboral para efectos de vacaciones, siempre que exista una voluntad expresa de la Institución para mejorar los beneficios asociados con los derechos laborales otorgados por el Código de Trabajo.

LA M.SC. MARTA BUSTAMANTE les recuerda que el Código de Trabajo son condiciones laborales mínimas.

d) Sobre las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria:

La Oficina de Contraloría Universitaria se refiere a la necesidad de puntualizar de manera más precisa la situación de las personas con permisos sin goce de salario, y de establecer el momento en que se llevará a cabo el rebajo del saldo de vacaciones; recomendaciones que, a juicio de la Comisión de Reglamentos, debe ser considerada. Estas fueron analizadas a la luz de la resolución de la Sala Constitucional citada por la Oficina Jurídica (OJ-1623-03, del 28 de octubre de 2003), por lo que se incluyen en la propuesta reglamentaria que se presenta en el apartado 7.2

Además, es oportuno aclarar que la referencia que se hace en la propuesta al artículo 12 del Reglamento, se refiere a las personas que tienen la responsabilidad de que los funcionarios y funcionarias no acumulen vacaciones de forma indebida.

e) Sobre las observaciones de la Oficina de Recursos Humanos:

La Comisión de Reglamentos considera que no es conveniente la eliminación del segundo párrafo del artículo 1, dado que precisamente el hecho de que el reglamento vigente no haga referencia a la aplicación del principio de continuidad, es la posible causa de la confusión que se presentó en este caso; esto, considerando que este elemento se encuentra, de manera explícita, tanto en el *Código de Trabajo* como en el *Reglamento Interno de Trabajo*. Sin embargo, la redacción de este párrafo puede ser modificada para atender la preocupación de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de aclarar que este hace referencia explícita al concepto de suspensión laboral en los períodos indicados, y no a la terminación o interrupción de la relación laboral.

7.2. Modificación a la propuesta original sobre la reforma a los artículos 1 y 6 del Reglamentos de vacaciones consultada a la comunidad universitaria.

Después de estudiar las observaciones, los criterios institucionales referentes a la propuesta de modificación y la información relacionada con el régimen de mejoramiento académico, la Comisión de Reglamentos estimó conveniente modificar la redacción del texto publicado en consulta, explícitamente, el segundo párrafo de ambos artículos (1 y 6). Lo anterior, para dar mayor claridad en lo referido al concepto de continuidad laboral en situaciones de licencias con goce o sin goce de salario, así como en casos de incapacidades, además de dejar claro que solamente el permiso sin goce de salario relacionado con los contratos de adjudicación de beca deberá ser tomado en cuenta para computar días de vacaciones.

Sumado a la propuesta anterior, la Comisión de Reglamentos, al estudiar la resolución N.º OAICE-01-2006 de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, que define las *Normas para la regulación de becas de corta duración en el exterior*, decidió incorporar a las personas que se acogen a este tipo de contrato de beca como beneficiarias de la propuesta de reforma, ya que anteriormente estaba excluido. La Comisión tomó la decisión de adicionar a la propuesta este otro tipo de becarios, por cuanto es parte de los programas institucionales destinados al mejoramiento académico del personal universitario, específicamente en actividades relacionadas con cursos de actualización, adiestramiento, pasantías académicas o administrativas en universidades, centros o institutos de investigación en el exterior, por períodos de un mes hasta un año.

El texto final propuesto por la Comisión de Reglamentos es el siguiente:

Cuadro N.º 2
Propuesta final de modificación
artículos 1 y 6 del Reglamento de vacaciones

Propuesta publicada en La Gaceta N.º 6-2006	Propuesta final de modificación al Reglamento
ARTÍCULO 1.- DEL BENEFICIO DE VACACIONES <i>El personal de la Universidad de Costa Rica disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, de acuerdo con el</i>	ARTÍCULO 1.- DEL BENEFICIO DE VACACIONES El personal de la Universidad de Costa Rica disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, después de

tiempo de trabajo efectivo, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos. <i>La continuidad laboral no será interrumpida por las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor u otra causa de suspensión legal de la relación laboral que no termine con el contrato de trabajo.</i>	cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos. Las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor o la servidora u otra causa de suspensión legal de la relación laboral, no interrumpen su continuidad; es decir, no termina con el contrato de trabajo.
ARTÍCULO 6.- PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO. <i>Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente justificadas se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que se tiene derecho.</i> <i>Cuando el personal universitario se acoja al régimen de beneficios para el mejoramiento académico, bajo la modalidad de permiso sin goce de salario, la Universidad procederá a deducir de oficio los días de vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de este Reglamento. En los casos en los que la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia. Para esto, la persona interesada deberá presentar la solicitud debidamente justificada.</i>	ARTÍCULO 6.- PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO. Los siguiente periodos especiales se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario: a. Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente justificadas <u>b. Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y sus anexos, así como en las Normas para la regulación de beca de corta duración en el exterior.</u> <u>En este último caso, la persona encargada del control de vacaciones procederá, anualmente, a deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria, con el propósito de evitar la acumulación de días de descanso. Cuando la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia, para lo cual la persona interesada deberá presentar la solicitud debidamente justificada.</u>

Elaborado por Comisión de Reglamentos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica, con respecto al artículo 1, que al agregar al párrafo: *es decir, no termina con el contrato de trabajo*, no es la forma más elegante en un Reglamento pero dados los términos técnicos que se utilizan y que la normativa va para toda la comunidad que lo tiene que entender y aplicar trataron de buscar otra palabra quedando tal y como era; es decir se está definiendo lo que es suspensión legal de trabajo pues implica nada más que no termina con el contrato de trabajo, pero como lo señala la Sala Cuarta las instituciones tienen la potestad de decir dentro de los periodos de suspensión cuando o no reconocer vacaciones.

Si hay interrupción se rompe el contrato y no hay vacaciones, si hay periodos de suspensión la Institución puede definir cuándo o no reconocer las vacaciones.

Con respecto al artículo 6, comenta que en este artículo lo que se está diciendo es que en esos periodos de suspensión se van a definir en se va a reconocer días de vacaciones.

Con respecto al inciso b) del artículo 6, explica que ese elemento si es nuevo porque se dieron cuenta de que también hay unas normas especiales para la regulación de beca corta que son las becas menores a tres meses. Puede ser que una persona salga con una beca corta de tres meses y actualmente no contabilice por lo que lo incluyeron en el dictamen pero tiene la misma filosofía de las personas que interesa que salgan a estudiar o a capacitarse.

Continúa la lectura

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió para estudio del Consejo Universitario una petición para derogar el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, realizada por la Vicerrectoría de Administración a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos (R-6416-2005, del 27 de setiembre de 2005). La petición se basó en un criterio emitido por la Oficina Jurídica en relación con la contradicción entre lo regulado en el artículo mencionado y lo estipulado en otras normas de mayor rango.
2. La Comisión de Reglamentos presentó al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* (CR-DIC-06-5, del 7 de marzo de 2006).
3. En la sesión N.º 5057, artículo 4, del 22 de marzo de 2006, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* (*La Gaceta Universitaria* N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006).
4. Durante el período de consulta, el Consejo Universitario recibió para estudio las observaciones del ingeniero Orlando Arrieta, profesor becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica; del doctor Ramiro Barrantes Mesén, profesor, Escuela de Biología; del licenciado José Tijerino, funcionario, Oficina de Administración Financiera; y de la Oficina de Contraloría Universitaria, oficio OCU-R-128-2006.
5. La Oficina Jurídica indica que no encuentra objeción jurídica, e indica que:

(...) en la medida en que dicha reforma modifica algunos aspectos relacionados con los períodos de suspensión del contrato para su consideración en el cómputo del derecho a vacaciones, y que de esta forma constituye una aplicación de principios nuevos de política laboral, queda claro que tiene únicamente efectos hacia futuro (ex nunc), de modo que no puede aplicarse a cómputos efectuados al amparo de la normativa anterior (OJ-0567-2006, 3 de mayo de 2006)

6. La Oficina de Recursos Humanos manifestó que:

[En el artículo 1] es correcto decir que dichos eventos no interrumpen el contrato de trabajo, y reitera lo dicho en el artículo 153 del Código de Trabajo, sin embargo, convendría que no se vaya a interpretar que cabe acumular vacaciones en períodos sin goce de sueldo...

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 6 del Reglamento, consideramos que responde apropiadamente a las consideraciones que se han realizado al artículo vigente, y, por tanto, no tenemos observaciones que indicar (ORH-5265-2006, del 1.º de agosto de 2006).

7. Los beneficios laborales que goza el personal universitario, como la licencia sabática, permiso con goce de salario, becas, entre otros, han sido establecidos para incentivar el rendimiento, la productividad, el crecimiento, así como promover la excelencia académica institucional.
8. Las incapacidades por tiempo prolongado del personal universitario responden, en muchas ocasiones, a causas ajenas a la voluntad del personal universitario, y los días de descanso pueden ayudar a una mejor recuperación de la salud física, mental y emocional de las personas afectadas por alguna enfermedad o accidente.

9. Los permisos con goce de salario, las becas, la licencia sabática, las incapacidades prolongadas, no terminan con la relación laboral que la persona mantiene con la Universidad de Costa Rica, razón que justifica la contabilización de días de derecho a vacaciones en durante estos periodos.

ACUERDA:

Modificar los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones*, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- DEL BENEFICIO DE VACACIONES

El personal de la Universidad de Costa Rica disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos.

Las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor o la servidora u otra causa de suspensión legal de la relación laboral, no interrumpen su continuidad; es decir, no termina con el contrato de trabajo.

ARTÍCULO 6.- PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO.

Los siguiente periodos especiales se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario:

- a. Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente justificadas
- b. Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y sus anexos, así como en las Normas para la regulación de beca de corta duración en el exterior.

En este último caso, la persona encargada del control de vacaciones procederá, anualmente, a deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria, con el propósito de evitar la acumulación de días de descanso. Cuando la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia, para lo cual la persona interesada deberá presentar la solicitud debidamente justificada."

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que tiene una observación con base en una afirmación que hacía la M.Sc. Marta Bustamante, en lo que significa incapacidad por enfermedad. Actualmente, no conoce ninguna incapacidad por enfermedad que no esté debidamente justificada porque esta es un documento legal, donde está mediando un profesional que da fe pública de que la persona tiene una enfermedad que la hace meritoria del período de suspensión de su trabajo.

En el artículo 6, en la propuesta en el inciso a) dice:

Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente justificadas.

ui

Sugiere que sea modificado en el siguiente sentido:

Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad.

Y que sea eliminado el texto: *debidamente justificadas* de todo el resto del documento inclusive en el acuerdo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta en el caso de los profesores o profesoras que obtienen una beca Fulbright, por ejemplo, y se van con un permiso sin goce de salario porque la beca les cubre todo, pero es obtenida porque son funcionarios universitarios, son investigadores, etc., ¿qué pasa en esos casos?

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que con el resultado del documento a él, como miembro de esa Comisión, le ha llegado al alma porque ha considerado que las propuestas que se elaboran hacen justicia laboral y después de una discusión intensa, profunda, porque había que romper paradigmas de los compañeros y compañeras, más bien lo que hubo fue un enfrentamiento de paradigmas de lo que se consideraba el disfrute de vacaciones, pero ocurrió una decantación en el buen sentido de la palabra y llegaron no solamente a consensos importantes, sino a una interpretación real de la justicia laboral.

Por otra parte, él como miembro de la Comisión y tocando el tema de justicia manifiesta que esa comisión es la única que tiene un asesor legal a tiempo completo que viene de la Oficina Jurídica y nunca se le reconoce su labor y cree que con respecto a lo que se menciona en la página 19, de la misma forma como se plantea quién elaboró ese informe se debe de proyectar el esfuerzo del asesor legal.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE reconoce la labor de la comisión y considera que esa modificación va a hacer justicia y se van a reconocer muchas cosas.

Con respecto a lo que mencionó el Dr. Luis Bernardo Villalobos, estima que es importante y necesario que quede la frase *de incapacidades con justificación* porque en muchas ocasiones se presentan incapacidades por enfermedad con un documento legal y en otros casos solo expresan que están enfermos y no documentan esa razón, estando de por medio un dictamen médico, el cual no es un documento legal.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que con respecto a la forma en como en la propuesta final se modifica la propuesta publicada en *La Gaceta (página 16)*, en el segundo párrafo señalado, a su entender se procede igual a como están los párrafos en el punto b); es decir, no hay diferencia y quiere ver dónde está, porque en la propuesta se hace referencia al artículo 12, y este se refiere a los responsables del control de vacaciones y se define deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria (está contemplado en el artículo 5 en el segundo párrafo) donde dice: *que el rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en los períodos de receso lectivo salvo para los docentes que no pueden disfrutarlas, etc.*

La única forma de no tener un rebajo de vacaciones de oficio es solicitándolo como dice el artículo 9 que habla de la postergación de las vacaciones y se hace por una sola vez. Él se pregunta que aunque se está dando el derecho a vacaciones a las personas que están becadas, el derecho se aplicará durante el período en el cual está becada; es decir, al final el resultado de esas vacaciones, va a ser el mismo como si no se le diera vacaciones. Se está colocando como un derecho, pero a su vez el mismo derecho se le elimina; por ejemplo, una persona que va dos años de vacaciones, el período intermedio de esos años se le contabilizan y se le aplican de oficio a las vacaciones y ese período intermedio que está fuera del país, sus vacaciones siguen solo en el documento físico y no las va a llegar a disfrutar como tal porque, al final, ya sea que la persona trabaje o no, lo tendrá que hacer.

Tal y como quedó establecido en el dictamen dice: *deducir de oficio las vacaciones a que tienen derecho*, ni siquiera está referido al artículo 5 y 9, ¿una persona becada podrá solicitar que se le posterguen las vacaciones?

Una de las prácticas que el Director de una unidad tiene que hacer es que aquel que no tomó vacaciones se les rebaja de oficio y tiene que señalar las fechas en las cuales se rebajó.

En la modificación reglamentaria, se dice que se deduce de oficio las vacaciones; es decir, que no hay ni siquiera la posibilidad de que la persona haga uso del artículo 9 sobre la postergación de las vacaciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que con lo que señalaba el Dr. Luis Bernardo Villalobos, sobre el tema de la incapacidad justificada, se discutió profundamente, decidieron usar ese término que está actualmente en el Código de Trabajo. El Código de Trabajo dice que no interrumpirá en la continuidad del trabajo la licencia sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente código, sus reglamentos y sus leyes conexas. Lo que indica ahí son las enfermedades justificadas.

Indica que se discutió y se decidió mantenerlo de esa manera; sin embargo, se señala *enfermedad justificada*, y podría entonces usarse ese término.

También señala que en cuanto a lo que planteaba la Dra. Montserrat Sagot, se agregó así en el dictamen. Hay dos posibilidades de que la persona obtenga una beca y que sea interina en ese momento, pero actualmente no hay ningún elemento que les permita mantener el nexo laboral con la Universidad, por lo que interrumpe su relación laboral y no tendría derecho a vacaciones; no obstante no está dentro de las potestades pagarle vacaciones a una persona que no es funcionaria.

En el caso en propiedad, pasa lo mismo; esas personas no están incorporadas, cuando son becarios que consiguen recursos externos. No quisieron adentrarse hasta esperar el análisis que va a hacer la Oficina de Asuntos Internacionales al respecto porque el problema de tocar elementos que tienen que ver con el mejoramiento académico; es meterse en un campo donde la misma normativa universitaria es confusa. Como no se había agregado antes de que saliera a consulta, ese análisis se derivó de la inquietud del señor Orlando Arrieta; se decidió que era preferible no introducir un componente más que no había salido a consulta y esperar el manejo que tiene que hacer normativo, pues se espera una respuesta pronta por parte de la Oficina de Asuntos Internacionales para hacer una mejora adicional en el Reglamento de Vacaciones.

Por otro lado, le agradece a la Licda. Ernestina Aguirre por sus comentarios. En cuanto a la pregunta del M.Sc. Alfonso Salazar, de cuáles son las diferencias en el apartado b), en este dice: *los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Régimen de Beneficio para el Mejoramiento académico de los profesores y los funcionarios en servicio y sus anexos*; hasta aquí no había diferencia, esta se presenta cuando dice: *así como en las normas para la regulación de beca corta duración en el exterior*. Esto no se había considerado y tiene la misma filosofía de la modificación reglamentaria que sacaron a consulta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que, a su entender, y desea que se le aclare, las normas para la regulación de beca de corta duración no son aplicables porque esas normas

se hicieron al amparo del Reglamento de viáticos, y el Reglamento establece que el que lo aprueba es el Consejo Universitario y las normas no lo hacen.

El problema que tiene ese Reglamento es que esas normas fueron enviadas a reformarse al Consejo Universitario y luego retiradas por la Rectoría. Cuando se hace referencia a unas normas, le preocupan las condiciones en que ellas están.

Su propuesta es que no se haga relación a las normas, sino a la beca corta, porque el artículo señala:

Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Reglamento de Régimen de Beneficio y Mejoramiento Académico, profesores funcionarios en servicio y anexos, así como en la norma para la regulación de beca de corta duración en el exterior.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica que con respecto a lo que mencionaba el M.Sc. Alfonso Salazar sobre las becas, que es como dar y quitar; efectivamente es así, pero se deja la flexibilidad de que si la persona no utilizó el total de las vacaciones, puede pedir que la Universidad se las reconozca; ese elemento sí está introducido y es lo que sucede con cualquier funcionario.

Actualmente, la política de la Administración y la misma normativa lo que hace es evitar la acumulación de vacaciones y obliga a las personas a tomar vacaciones. Lo que se está haciendo es decir al becario que también tiene que disfrutar de sus vacaciones porque es un derecho y se está reconociendo porque hay un principio detrás de esa situación. Se le está diciendo al becario que es de interés y de importancia para la Universidad el que saque un Posgrado, por lo que no está perdiendo el derecho a las vacaciones, pero que debe tratar de disfrutarlas. Pero si la persona no puede hacerlo por algún motivo, se conoce que eso no es así; las personas cuando están fuera del país solicitan esos períodos para descanso, hay recesos en las instituciones en algunos momentos, no es lo mismo una maestría que un doctorado son diferentes, pero existe esa posibilidad. La idea es que no incida en ese grupo de personas el acumulamiento indebido de vacaciones y que vengan después de cuatro o cinco años con ese tiempo de vacaciones. Existe un principio y es que se le reconozca a las personas que forman parte de la comunidad institucional esos derechos, pero se va a evitar que exista una acumulación indebida, como se hace con cualquier otro funcionario que labore para la Universidad.

Estima que los principios que tiene el reglamento trataron de recogerlos en la redacción, pero estarían abiertos en hacer una mejora en la redacción.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que es claro, siempre y cuando se haga referencia al artículo 9. La Universidad históricamente está muy dada a aceptar cualquier justificación y muchos directores así lo hacen y está seguro que habrá muchos que pueden justificar el haber tomado dos o tres días de vacaciones en cada uno de los períodos a que tenían derecho y se habla de varios períodos acumulados perfectamente justificados.

Él le agregaría a ese artículo el límite del artículo 9 porque este señala una única postergación, 30 días adicionales; el límite tiene que ser el mismo que establece el Reglamento y en el dictamen queda abierto a que sea justificado debidamente y ser aceptado por el Director que es el que lleva el control y así puede reclamar el derecho de más de dos meses de vacaciones y es lo que establece más de 60 días. Con el límite señalado por el artículo 9,

propone que se incorpore al punto b) porque este señala la postergación y por un período adicional.

Su propuesta con respecto a las normas es que se quede así y tener cuidado cuando la Comisión de Reglamentos estudie cualquier propuesta de reforma que sea el nombre que tenga las normas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE estima que está de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar, pero si se pone el artículo 9, puede ser que en algún momento se dé una modificación y haya un cambio y sería exactamente el mismo argumento para uno o para el otro; sin embargo, en este caso sí le parece que es necesario puntualizar. ¿Qué sucedería si se le cambia el nombre a las normas? Es cierto que causa una confusión entre los operadores de la norma (usuarios), pero no un problema jurídico porque si se le dice en lugar de normas para la regulación de beca corta, por ejemplo, Reglamento para la Regulación de Beca Corta, jurídicamente sigue siendo el mismo cuerpo normativo.

En ese caso, sí les pareció importante puntualizar por la confusión que hay en la normativa, porque cuando esta se ordene incluyendo ese tipo de normas –y espera que esté incluido dentro de la normativa general–, posiblemente se tenga que hacer una modificación directamente al nombre, pero actualmente con la confusión que hay dentro de la normativa relacionada con ese tema, cree que es más conveniente detallar a qué se están refiriendo porque hay reglamentos, anexos, resoluciones, procedimientos con diferente rango. Es mejor en este caso, a pesar de que coincide con el M.Sc. Alfonso Salazar, dejar claro a qué de ese mar de regulaciones se están refiriendo.

*****A las once horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR procede a leer el artículo 9 bis.

De la posposición de las vacaciones

Cuando existan causas de urgente necesidad y siempre que se trate de labores de índole especial – que exijan continuidad y no permitan ausencia del trabajador en razón de la naturaleza de las funciones que desarrolla y el carácter singular de las actividades de la Unidad– el interesado podrá solicitar al Director, Decano o Jefe la posposición de un período de vacaciones, por una única vez como máximo.

Comenta que si esa condición se da en el extranjero, puede solicitarla; es por eso que viene a responder lo que dice cuando se refiere a debidamente justificado las diferencias, porque podrá decir fácilmente que toma vacaciones una semana y cada uno de los cuatro o cinco años que está en el exterior, eso le acumularía por lo menos cuatro o tres períodos de vacaciones. Mientras que de acuerdo con el artículo 9, es solo una única vez como máximo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cree que el artículo es bastante amplio y se podría dejar de la siguiente forma:

La deducción sea mayor a la cantidad de día de descanso disfrutado y la Institución podrá reconocer la diferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 BIS) porque incluye esa parte que es una causa justificada no solo el límite.

El señor Director somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió para estudio del Consejo Universitario una petición para derogar el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, realizada por la Vicerrectoría de Administración a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos (R-6416-2005, del 27 de setiembre de 2005). La petición se basó en un criterio emitido por la Oficina Jurídica en relación con la contradicción entre lo regulado en el artículo mencionado y lo estipulado en otras normas de mayor rango.
2. La Comisión de Reglamentos presentó al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* (CR-DIC-06-5, del 7 de marzo de 2006).
3. En la sesión N.º 5057, artículo 4, del 22 de marzo de 2006, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* (*La Gaceta Universitaria* N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006).

4. Durante el período de consulta, el Consejo Universitario recibió para estudio las observaciones del ingeniero Orlando Arrieta, profesor becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica; del doctor Ramiro Barrantes Mesén, profesor, Escuela de Biología; del licenciado José Tijerino, funcionario, Oficina de Administración Financiera; y de la Oficina de Contraloría Universitaria, oficio OCU-R-128-2006.

5. La Oficina Jurídica no encuentra objeción a la propuesta consultada, e indica que:

(...) en la medida en que dicha reforma modifica algunos aspectos relacionados con los períodos de suspensión del contrato para su consideración en el cómputo del derecho a vacaciones, y que de esta forma constituye una aplicación de principios nuevos de política laboral, queda claro que tiene únicamente efectos hacia futuro (ex nunc), de modo que no puede aplicarse a cómputos efectuados al amparo de la normativa anterior (OJ-0567-2006, 3 de mayo de 2006)

6. La Oficina de Recursos Humanos manifestó que:

[En el artículo 1] es correcto decir que dichos eventos no interrumpen el contrato de trabajo, y reitera lo dicho en el artículo 153 del Código de Trabajo, sin embargo, convendría que no se vaya a interpretar que cabe acumular vacaciones en períodos sin goce de sueldo...

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 6 del Reglamento, consideramos que responde apropiadamente a las consideraciones que se han realizado al artículo vigente, y, por tanto, no tenemos observaciones que indicar (ORH-5265-2006, del 1.º de agosto de 2006).

7. Los beneficios laborales que goza el personal universitario, como la licencia sabática, el permiso con goce de salario, las becas, entre otros, han sido establecidos para incentivar el rendimiento, la productividad, el crecimiento, así como promover la excelencia académica institucional.
8. Las incapacidades por tiempo prolongado del personal universitario responden a causas ajenas a su voluntad, y los días de descanso pueden ayudar a una mejor recuperación de la salud física, mental y emocional de las personas afectadas por alguna enfermedad o accidente.
9. Los permisos con goce de salario, las becas, la licencia sabática, las incapacidades prolongadas, no terminan con la relación laboral que la persona mantiene con la Universidad de Costa Rica, razón que justifica la contabilización de días de derecho a vacaciones durante estos períodos.

ACUERDA:

Modificar los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones*, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- DEL BENEFICIO DE VACACIONES

El personal de la Universidad de Costa Rica disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos.

Las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor o la servidora u otra causa de suspensión legal de la relación laboral, no interrumpen su continuidad; es decir, no termina con el contrato de trabajo.

ARTÍCULO 6.- PERÍODOS ESPECIALES DE SUSPENSIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE TRABAJO QUE ACUMULAN DÍAS DE DERECHO.

Los siguiente periodos especiales se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario:

- a. Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente documentadas.**
- b. Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y sus anexos, así como en las Normas para la regulación de beca de corta duración en el exterior.**

Para los casos referidos en el inciso b), la persona encargada del control de vacaciones procederá, anualmente, a deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria, con el propósito de evitar la acumulación de días de descanso. Cuando la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 bis.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, propone al plenario una modificación en el orden del día de la presente sesión para conocer la solicitud de permiso del MBA Walther González Barrantes para ausentarse de sus labores de este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006.

Seguidamente somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, de forma inmediata, la solicitud de permiso del MBA. Walther González Barrantes para ausentarse de sus labores de este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del MBA Walther González Barrantes para ausentarse de sus labores de este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006 (oficio CUM-M-06-09-243).

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura a la nota presentada por don Walter González:

*Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario respetuosamente, le solicito permiso para ausentarme de mis labores en el Consejo del 14 al 21 de octubre, 2006 con el fin de participar en representación de la Universidad de la Costa Rica en la **Pasantía IGLU 2006 HSERBROOKE**, que se realizará en la Universidad de Sherbrooke, Ciudad de Sherbrooke, Provincia de Québec, Canadá. Para su información le adjunto la carta de invitación y el programa de la pasantía. No omito indicarle, que es pertinente iniciar el trámite desde este momento por cuanto el suscrito viaja con pasaporte de servicio y en nuestro país no existe Consulado Canadiense y es necesario enviar la documentación correspondiente al país de Guatemala para la respectiva visa, debido a que es requisito para ingresar a Canadá.*

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ da las gracias a los compañeros y a las compañeras por incluir este punto en la agenda. Cree que es importante comenzar respondiéndole una pregunta que le hacía la Licda. Ernestina Aguirre sobre la pasantía. Esta tiene que ver con el curso que fue a realizar a Argentina; posteriormente, viene la última y parte final de esta. Personalmente, estima que es un honor haber sido asignado a la ciudad de Sherbrooke, en Canadá. Es una universidad de primer mundo y orden y lo que se pueda aprender ahí va a hacer de mucho beneficio de lo que, con todo respeto, pudiera hacer al haber sido enviado a otra universidad de otra región.

Por otro lado, quiere disculparse con los compañeros de la Comisión de Reglamentos porque el día de ayer no pudo asistir a la reunión porque en la mañana estaba gestionando el dictamen de la corrección del acuerdo de la política de gestión de recurso humano que fue aprobado el día de hoy, y por la tarde, a solicitud del M.Sc. Alfonso Salazar, se tuvo que abocar a conseguir información adicional para poder hablar sobre el tema en mención.

También señala que el viaje a la ciudad de Canadá no solamente es como el programa lo indica, sino que ellos le preguntan específicamente si le gustaría conocer o tener acercamiento de una universidad con temas puntuales o específicos. Al respecto, procede a leer un e-mail que le envió a don Pierre, cuando le hace esa pregunta :

Estimado don Pierre: Muchas gracias por su información al respecto le indico que me gustaría mucho poder visitar en la Universidad de ... la parte administrativa especialmente aquella en la cual se formula y elabora el presupuesto universitario así como donde se realiza la planificación y el plan anual operativo y de ser posible lo correspondiente a lo académico en cuanto a Vida Estudiantil; es decir, becas y ayudas complementarias para la población estudiantil. Asimismo no omito manifestarle mi interés en conocer cómo la Universidad de... resuelve sus conflictos, tanto en su quehacer académico, administrativo y estudiantil. Agradezco su valiosa ayuda para cumplir las metas propuestas.

Aparte del objetivo del curso, hay otros que los espera cumplir. A raíz de la conversación que mantuvo el día de ayer con el M.Sc. Alfonso Salazar quiere aclarar –y lo dice la carta– que primero se presenta en el orden que había pensado estructurar, la solicitud del permiso por cuanto el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica no hace la gestión de pasaporte de servicio, sino llega el correspondiente permiso aprobado. Quiere ser claro y señala que esa fue la motivación para hacer la solicitud de permiso sin incluir los viáticos, no hay ninguno trasfondo. Considera que los miembros son totalmente maduros y críticos para tomar decisiones de acuerdo a como se presentan las situaciones. No quiere que queden fantasmas en ese aspecto. Tiene un único objetivo que es iniciar los trámites para la visa, y lo señala la carta.

El tercer objetivo del curso –y por eso que bueno que se encuentra la Dra. Yamileth González– porque cuando él habló del curso con ella y la señora Rectora ya lo había mencionado anteriormente, tiene un proyecto de tratar de establecer en Costa Rica y ojalá fuera posible una sede de IGLU, y ese objetivo era realizar los contactos pertinentes para que en América Central se establezca una sede de IGLU porque se ha visto que puede ser a la luz de varias personas con muy alto costo, pero lo que se debe tener claro es que las personas que sacrifican y ponen más quizás no dinero pero sí tiempo, entrega, motivación e inclusive se antepone la familia por una capacitación es algo que no tiene precio. El curso de IGLU es de muy alta calidad.

Indica que la solicitud le llegó el viernes y procede a leerla:

Estimado participante IGLU: nuestras sinceras felicitaciones por haber terminado exitosamente la primera etapa del curso Especialización en Administración Universitaria Curso IGLU de base. La tercera etapa consiste en una pasantía (les recuerda que la primera etapa había sido la virtual, la segunda, la presencial, y ahora la pasantía).

Cuando a él le llegó la carta, tuvo un sentimiento ambivalente y lo dice con toda transparencia. Ambivalente, ¿en qué sentido? Porque estaba muy contento y consciente de que haber sido designado de la Universidad de Canadá era haber terminado las dos primeras etapas dentro de los mejores promedios, en segundo lugar, se sintió así –y bien se lo señalaba el M.Sc. Alfonso Salazar cuando habló con él el día de ayer– que podría tener un problema en el plenario con la aprobación de los viáticos porque ya era la tercera vez que se le apoyaba y se le había dado suficiente para que fuera a Argentina etc., y le pareció que no debería darse, pero se dio.

Cuando recibió el mensaje, lo primero que hizo –aparte de que ahí se lo recomiendan de entregar copia al señor Rector– fue hablar con la Dra. Yamileth González, y le agradece sus palabras de apoyo porque ella le mencionaba que era parte del curso, pero él tiene conocimiento del tema sensible que es la aprobación de viáticos en el plenario.

El M.Sc. Alfonso Salazar le planteaba que era muy difícil aprobar un permiso sin conocer cuál era el compromiso económico que eso pudiera conllevar, y a pesar de que la misiva dice que en los próximos días le harían llegar otras informaciones, como costos, etc., el día de ayer a solicitud del M.Sc. Salazar tuvo que hacer contactos con el personal de Canadá para ver si le podrían adelantar algunos de esos datos, y en efecto eso sucedió.

Los datos son los siguientes:

Para desayuno \$10, son 8 días por lo que da una suma de \$80.

Para almuerzo y hablando con la Dra. Montserrat Sagot que tuvo la experiencia de estar en ese país, le decía que se podía almorzar entre \$12 y \$20, él sacó un promedio y puso \$15 para almuerzo y \$15 para cena, con un total de \$120 por cada concepto.

El pasaje vale \$799 con 37 centavos. Como la Universidad de Sherbrooke no hay en esa ciudad aeropuerto hay que desplazarse del aeropuerto a una estación de bus que el costo de él es de \$54.

El alojamiento que ya lo tienen reservado para el evento vale \$129 por noche que es \$2.205.37 centavos

Por otra parte, en vista de esa situación, él preguntó qué pasaba si no asistía a la pasantía y le respondieron de la siguiente manera:

El certificado que obtenés después de realizar el curso en Argentina es la certificación del curso básico, etapa virtual y presencial; es decir, el curso básico solamente y a pesar del esfuerzo que se ha hecho quedaría hasta ahí. Cuando terminas la pasantía y entregas el trabajo profesional, obtenés el certificado total del curso IGLU para cuadros superiores de la OI el mismo lo otorga Canadá directamente.

Él está siendo seleccionado para ir a la casa matriz y eso lo motiva aún más, pero si no pudiera asistir, se quedaría a medio camino, a pesar de que la Institución ya hizo un gran esfuerzo, perdería la certificación final, que, hasta donde tiene entendimiento, ellos entregan un título de Especialista en Administración Universitaria después de que se cumple con todos los requisitos. Todo lo anteriormente mencionado lo ha querido contar primero para compartir con todos sus penas porque como le señalaba al M.Sc. Alfonso Salazar no se está haciendo turismo académico, sino un gran esfuerzo y lo ha hecho al máximo para tratar de quedar entre los primeros lugares y lo ha logrado, porque conoce de los ojos que están puestos sobre él en este caso.

Finalmente, agradece a la Dra. Yamileth González por el apoyo y le solicita que ese tipo de situaciones no sean óbice para que no se envíe personas a capacitarse, es una de las políticas emanadas del Consejo Universitario y en vía académica dice lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará programa específicos que contribuyen al más amplio desarrollo a su personal.

Y por otro lado, solicita que como Consejo Universitario se tome una política específica al respecto porque actualmente no existe y sería importante que esos aportes que se hacen – y es consciente de que ahondan dinero– tampoco se pueden soslayar los otras contribuciones personales que se hacen como la integridad etc. Si se aprobara el permiso sería por la suma de \$2.205.37.

Reitera que él conversó la situación con la Dra. Yamileth González y tiene algo que compartir con todos al respecto, por eso le agradece al M.Sc. Alfonso Salazar que le dio la oportunidad que se comentara estando presente la señora Rectora y sobre todo les hace ver a los compañeros y compañeras que ese tipo de capacitaciones son necesarias para la Universidad, no porque en este caso sea él, sino porque siempre lo ha señalado en la aprobación de viáticos, encerrados dentro de cuatro paredes, craso error le harían a la Universidad para que cumpla sus postulados de excelencia y calidad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que la primera vez que se discutió la solicitud del MBA. Walther González ya lo había comentado: se trata de una actividad especial de la UI, es un curso de Gestión y Liderazgo Universitario, que algunas personas de la Universidad realizaron en el pasado, como directores de sedes y jefes de oficinas administrativas, entre otros. Es un excelente curso que tiene dos partes, una más conceptual, teórica metodológica, que se hace en una primera etapa y que ya anteriormente la hizo el MBA. González; y una segunda, que consiste en una práctica; una pasantía, la cual viene a complementar el conjunto del curso de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU).

Es una iniciativa de él, pero como lo comentaba anteriormente, la Universidad de Costa Rica tiene interés porque del mismo Consejo Universitario surgió la iniciativa y la demanda de establecer un trabajo de gestión institucional de administración universitaria que la Vicerrectoría de Docencia está terminando de vincular y de concluir. La participación de personas capacitadas, con la acreditación que posee el MBA. Walther González, (la M.Sc. Mariana Chaves lo hizo en el pasado al igual que el Dr. Roberto Mata y don Carlos Calvo en Turrialba), nos permitirá apuntar de mejor manera la dirección del curso que se está desarrollando.

En la Universidad se está pensando en desarrollar el curso IGLU mediante el se está pensado desarrollar en la Universidad a través del CSUCA y en Nicaragua, pero sí hay un interés especial de fortalecer y capacitar más institucionalmente, en el sentido de gestión y administración universitaria. Desde luego que todas las formaciones son importantes, tanto las que el MBA. González está adquiriendo como las que desarrollen por experiencia propia en la Universidad algunas otras personas para la realización del propio trabajo de gestión y liderazgo.

Aunque se trata de una gestión de él, se ve positivamente en la Universidad, por eso, tanto la vez pasada como ahora ha sugerido tomar en cuenta que las solicitudes de viáticos son más altas y que en el Plenario se es mucho más cuidadoso, sobre todo cuando se trata de miembros (incluso ya ha habido recomendaciones en ese sentido) le ha sugerido que haga una división del monto y una solicitud a FUNDEVI para aligerar el proceso, aunque sería una solicitud posterior.

EL ING. FERNANDO SILESKY pregunta que si ese programa siempre ha sido en dos partes, porque en el momento en que el MBA. Walther González solicitó el permiso la vez pasada no estaba claro que fuera así.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que siempre se ha dado en dos partes y tenía idea de que él lo había mencionada: Es la parte teórica conceptual y la práctica. En el pasado era bastante difícil de concretar la segunda etapa porque tenía una duración de tres o cuatro semanas y resultaba muy onerosa. Para facilitar la situación, ahora se realiza un concentrado en algunos núcleos e incluso se desarrolla a distancia algún tipo de trabajo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE quiere saber cuál fue el mecanismo de financiamiento con las personas que anteriormente lo han hecho, si la Universidad ha dado todo el aporte para la participación del curso, por ejemplo, la M.Sc. Mariana Chaves le planteó la situación diferente porque en los dos viajes ella fue con los \$750 dólares cada uno.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ desconoce cómo sucedió en el pasado; imagina que se emplearon los mecanismos institucionales, los de la Fundación, e incluso los aportes personales, porque la Universidad antes solo daba \$500 dólares, pero no sabe cómo era ese trámite. El del MBA. Walter González lo ha conocido por ser parte del Plenario del Consejo Universitario más que por otra razón.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que sin duda todo lo que se refiere a capacitación de los compañeros y las compañeras en la Institución es fundamental y no se debería escatimar esfuerzos ni recursos y quizás ese sea el sentimiento de todos los miembros, pero también le parece importante tener claro para dónde se va con ese tipo de capacitaciones.

Cree que desde el plenario ya existen iniciativas, donde se ha propuesto crear un programa institucional de gestión académica universitaria.

Le pregunta a la Dra. Yamileth González que en el marco de ese programa y a sabiendas de que hay varias personas graduadas en ese tema, si ha pensado, como Rectora y con otras autoridades universitarias, conformar una especie de grupo de trabajo tratando de aprovechar ese tipo de capacitación para que se pueda poner en operación como recientemente se sugirió y se aprobó el programa tan pronto como sea posible.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que trató de comentarlo cuando hablaba al principio, pero cree que no fue clara. El proyecto ya está bastante avanzado y la idea es, por un lado, aprovechar a las personas de la comunidad universitaria que tienen una gran experiencia de gestión en la Institución, para capacitaciones como las que el MBA. Walther González está desarrollando; por eso apuntaba lo importante que era concluirlo y obtener una acreditación para que lograra arrancar de manera más óptima con el programa. La otra gestión se realizaría con algunas de las personas que tienen formación a escala latinoamericana y la idea es facilitar mediante la misma UI en México y Canadá, la llegada de algunos invitados para que participen en el curso.

El proyecto está bastante avanzado y sabe que el M.Sc. Alfonso Salazar le ha estado dando seguimiento y conversando con la Vicerrectoría de Docencia, para procurar que se inicie el trámite en un corto plazo. Reitera que la idea es tener la experiencia en la formación de algunas personas, tanto interna como externamente.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES considera fundamental la experiencia que se obtiene al concluir la segunda parte del curso, pues no tiene sentido haber hecho el esfuerzo de hacer la primera sin concluir esta otra parte, que es la práctica, donde se va plasmar los puntos antes estudiados y se aprende a valorar o a conocer como son otras universidades, su estructura, cómo funcionan, etc.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que sobre el análisis que hace el MBA. Walther González de las capacitaciones, nadie puede decir nada diferente y estima que todos están totalmente de acuerdo en que la salida de las personas a otros espacios permite un gran crecimiento y es una inversión no un costo. La discusión que se ha dado en el plenario no es tanto por esa situación porque hay miembros que han participado en eventos muy caros; el asunto es hasta qué punto la Universidad cubre la totalidad de los costos de esa actividad.

Personalmente, ella ha estado fuera del país en pasantías por dos o tres meses y el costo no se ha cargado a la Universidad pues nunca ha solicitado viáticos, pero usualmente aunque las personas soliciten viáticos a la institución, incluso a FUNDEVI, siempre se intenta buscar financiamientos adicionales de otros organismos en los mismos proyectos en que se participa etc., por lo que hay un esfuerzo individual de los funcionarios de ir estableciendo esos nexos externos para buscar financiamiento adicional.

La inquietud es que hasta dónde la Universidad va a cubrir de una manera completa esas actividades, y pregunta por qué lo está haciendo actualmente una persona miembro del

Consejo Universitario, cuando posiblemente en la comunidad más de uno hubiera querido ir y si conocen que la Universidad cubre el total de los costos hubieran querido participar; por ejemplo, ella conoce de dos personas interesadas en el curso.

Considera que el Consejo Universitario y la Administración deben tener políticas muy claras en ese sentido para evitar las malas interpretaciones que las personas puedan tener; esa es la preocupación que se ha sentido en el plenario con respecto a ese curso en particular.

Cree que hay elementos por tomar en cuenta. Si ese curso es de una escala tan alta y es interés de la institución que las personas sigan participando en él, no se sabe si dentro de cinco o un año la capacitación interna de la Universidad va a ser de mejor calidad que la de ese curso, pero si eso va a ayudar a elevar la escala de capacitación de las personas que puedan colaborar incluso después dentro de esa capacitación para los Directores, Decanos, Vicerrectores, piensa que es una inversión muy dirigida e importante; sin embargo, si ese es el caso, propone que se defina que anualmente se otorgue una beca completa y que la Administración abra un concurso con una serie de requisitos para los interesados porque coincide con lo que dice el MBA. Walther González, si es un curso que da una formación muy importante, es primordial participar en las dos etapas, pero que se abra para que la comunidad universitaria se dé cuenta de que es una opción que tiene un miembro del Consejo y también cualquier otra persona o profesor de la Universidad. Estaría de acuerdo en que el Consejo Universitario apoye una pasantía o un curso completo a una persona por año aprobando los \$6.000 o \$7.000.

El asunto es que es un miembro del Consejo Universitario y no existe esa política, y cree que les ha inquietado en general a todos. Sí le agrada que sea el MBA. Walther González porque por todos es conocido la capacidad que él tiene y están seguros de que cuando termine sus cuatro años en el Consejo, va a ser una persona más proactiva dentro de la Institución y le va a dar mucho a la Universidad.

Posiblemente, si ella hubiera estado en un proceso de elección y él estuviera participado hubiera sido una de las personas elegidas estratégicamente para la institución; sin embargo, no se trata de él ni que el curso sea de muy alto costo, todos lo ven como una inversión, sino de que es un miembro del Consejo Universitario y que no existe una política institucional –por eso ella quería saber si la Universidad en algún momento corrió con esos gastos como para sentir una tranquilidad de conciencia– pero si es lo contrario y se está pagando por primera vez a alguien y no hay un programa, le genera una incomodidad.

Los insta a pensar en dos situaciones: una, establecer un nexo directo entre las personas que la Universidad está apoyando para ese curso en cuanto a su aporte al programa interno que se va a hacer en la disciplina de gestión universitaria, esas personas tienen que tener un compromiso de apoyo al programa de gestión universitaria para que en algún tiempo no se tenga que enviar a una persona al curso IGLU, sino contar con un curso de primer nivel en la Universidad; la segunda, si la Administración considera apropiado seguir fomentando que los compañeros de la Universidad participen en esa actividad por su altísima calidad, que se establezca la posibilidad de un apoyo completo a una persona por año, que sea elegida de una manera claramente establecida con ciertos parámetros por la Administración y que esta diga cuál es la persona elegida. Esto haría crecer a la Universidad y también da transparencia.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que le parece una buena opción, independientemente del caso que se discute, la sugerencia de la M.Sc. Marta Bustamante.

Por otro lado, comenta que la información que llega de la UI y de un par de organismos más, se difunde masivamente entre la comunidad universitaria mediante una circular enviada a los jefes de oficina y directores. El año pasado no hubo ninguna solicitud y este año la única fue la del MBA. Walther González.

Reitera que es importante la sugerencia no solo en relación con la UI, porque hay otros organismos de muy alto nivel que realizan ofertas en ese sentido, pues se trata de una temática ampliamente desarrollada en dos o tres organismos; por ejemplo CINDA, que posee una gran competencia y un vínculo muy fuerte con la Universidad, de modo que podría pensarse en un programa integral; no se pensaría en varias personas, sino en una, pues los costos son muy altos y a lo mejor eso inhibe a las personas para presentar la solicitud.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT estima que todos y todas coinciden en el que las personas salgan a capacitarse es una inversión.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a consideración una ampliación de tiempo para concluir con el tema, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Walther González, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la sesión para concluir con el tema en discusión.

****A las doce horas y cincuenta minutos, se retiran de la sala de sesiones las Srtas. Noylin Molina y Jéssica Barquero. ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que coincide con lo planteado por la M.Sc. Marta Bustamante y por el Dr. Luis Bernardo Villalobos y que en efecto si se fomenta un programa para que haya un concurso que no inhiba a las personas a participar porque saben que hay posibilidad de obtener el financiamiento completo, incluso podría pensarse en que la misma Universidad consiga recursos adicionales para llevarlo a cabo.

Todo le parece bien hacia el futuro, pero el asunto es que la participación del compañero es entre dos o tres semanas y ya no hay tiempo para buscar recursos adicionales con otros organismos que a veces dan becas cortas. Desde esa perspectiva, la Universidad ya realizó una inversión inicial en el proceso de él y sería de una gran pérdida que no pudiera terminar la última parte por no aprobarse la parte final de la inversión, pero cree que son muy pocas las ocasiones en que la Universidad paga completo un proceso de capacitación y de formación porque cuando se consigue una pasantía más extensa, generalmente se consigue una beca por fuera u otras cosas, pero reitera que en este caso está justificado.

Por otro lado, apoya la propuesta para que se monte un proceso competitivo con reglas claras, lo que la Universidad financia y que si la persona tiene que buscar recursos adicionales que lo sepa con anticipado tiempo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el día de ayer, cuando el MBA. Walter González le comunicó sobre la nota y de colocar el permiso en ampliación de agenda, él le señaló que tenía que mostrar los costos.

La razón, como se la manifestó a él, es que el costo de cualquier actividad en lo cual un universitario tiene que participar es filtrada primero por las Vicerrectorías, segundo, por la Rectoría, y finalmente por el Consejo Universitario. Se refiere a los miembros de la comunidad universitaria, ninguno fuera de este grupo tiene la capacidad de convencer, hablar y decir todo lo que ellos consideran sobre la participación en el exterior como lo hace de cada miembro porque están en el Consejo Universitario y fueron elegidos para estar en el plenario.

Él le explicó que era necesario que el plenario lo conociera y que entrara en el proceso de discusión del plenario porque él no quiere firmar unos viáticos simplemente por ser el Director del Consejo. La posición que asuma el resto de los compañeros es la que él respeta, pero sí consideró fundamental y manifiesta su posición con respecto a las autoridades universitarias y los miembros del Consejo incluidos, es que debe primar la moderación en cuanto a las posibilidad de solicitud de viáticos de los miembros, y se han encontrado muchas respuestas positivas: una, el apoyo que la Fundación normalmente ha dado en varios casos; dos, la devolución de recursos aportados por la Universidad, en la cual la señora Rectora en varias ocasiones ha realizado, y tres, además del aporte de otras instituciones el aporte personal.

También agrega que en el plenario se han rechazado gestiones de personas, por ejemplo, de la misma Contraloría Universitaria, en donde se ha cuestionado el que el aporte total fuera pagado por la Institución; y ellos que hacían la solicitud directamente al Consejo Universitario sin pasar por ninguna Vicerrectoría ya que estaba firmada por la señora Rectora y el Director del Consejo Universitario, pues no se debería de aprovechar de esa condición especial.

Ante esa circunstancia, sigue defendiendo que las solicitudes de los miembros del Consejo Universitario, y que para él todas son importantes para la institución porque se está haciendo el planteamiento, tienen que tener ese grado de moderación y cooperación. No quiere dar la cara a la comunidad universitaria al decir que por ser miembros del Consejo Universitario, es muy fácil aprobar todos los viáticos.

También en el plenario se ha rechazado un viático que por tercera vez se le estaba dando a una compañera de la Universidad, en razón de que esta Institución estaba pagando por varias veces la participación total del curso, situación que se conocía que no iba a terminar porque ya la compañera había planteado de que en el futuro iban a ver otras reuniones.

A su juicio, eso ha sido una posición razonada, moderada del Consejo Universitario y de los diferentes Consejos y en toda la comunidad universitaria. Solicita al menos para dar su apoyo en la cuestión del viático, que haya un sustento de FUNDEVI, más allá de la institución, y en este caso por la facilidad de que quien está haciendo la solicitud es un compañero miembro del Consejo Universitario para poner toda la disposición hacia la comunidad universitaria.

Las razones por las cuales él ha mantenido en casi dos años en el Consejo Universitario y en los cuatro años anteriores es que los miembros –e inclusive en esta época no se es tan

crítico con los Vicerrectores como lo fue en esa época–, siempre debieron de haber mantenido la moderación en la solicitud de viáticos porque para la comunidad universitaria debe quedar bien claro que los miembros también respetan las reglas y las normas que están aprobando. Tiene que haber de todo el que solicita, incluyendo a los miembros del Consejo Universitario, un apoyo dividido y si es necesario agregar los recursos personales.

En esta oportunidad y en este año, se han visto varios ejemplos en los cuales –y por eso él no rechazaría la solicitud del M.Sc. Walther González– se han aprobado en períodos cortos.

Todos lo que han solicitado viáticos siendo miembros del Consejo Universitario lo han hecho como una parte de los compromisos de salida al exterior, con excepción de la Dra. Yamileth González, en los compromisos como Rectora de la Universidad, en donde se tiene que hacer presente con todo el pago de los costos del viaje, pero en las capacitaciones, cursos, congresos, seminarios, los miembros son uno más de la comunidad y eso es lo que quiere dejar patente en su posición.

Por lo tanto, si los demás tienen límites, los miembros también, por más importante que sea la actividad. Él respalda que continúe el MBA. Walther González y lo exterioriza abiertamente, pero sí considera que en este caso se debería buscar el apoyo de FUNDEVI, para que se complemente al formar parte la Universidad de la OUI, por lo que le solicita al MBA. González que no ha iniciado aún el proceso, que lo pueda hacer y reitera que le hubiera gustado ver una posición de él en cuanto a usar sus propios recursos para poder participar.

LA M.L. IVONNE ROBLES afirma que ha puesto mucha atención a todo lo que se ha dialogado, pero siempre ha creído que, por el bien de la Universidad, los procesos tienen sus etapas iniciales y conclusivas, por lo que no le parece conveniente que ya que el compañero inició ese proceso quede consignado actualmente que solo recibió una capacitación básica, sino que se trate de que se concluya.

Generalmente, las situaciones cuando ocurren por primera vez tienen esa tensión de abrir caminos y le complace la propuesta de la M.Sc. Marta Bustamante, pero quizás nunca se hubiera reflexionado sobre la propuesta si no existiera esta situación específica. Se debería apoyar esta segunda etapa, como lo mencionó la señora Rectora, pues ya se había hablado anteriormente de buscar una posibilidad en FUNDEVI, etc., y tratar de pensar en la educación continua que caracteriza a las universidades, porque piensa más en educación continua que en capacitación porque a veces esta, desde su perspectiva, se quedan como en ciertos elementos y una universidad debe ir más allá, porque ella forma y no capacita.

Reitera que, como miembro de la Comisión de Administración y Presupuesto, la dedicación y el compromiso del MBA. Walther González con la Universidad porque cuando él leyó la selección de los temas, se da cuenta de que están íntimamente vinculados con el trabajo de la comisión, que redundan en una buena administración de la Universidad. Espera que todos reflexionen y que sea un punto para que haya más participantes.

Decía la señora Rectora que la comunidad universitaria tenía conocimiento, y a veces los interesados por temor a si les van a negar la ayuda, no presentan las solicitudes, pero un punto muy importante es que la comunicación circuló, y de todas las personas que la recibieron, solo el MBA. González la presenta.

Actualmente, se va a reforzar más con una participación mayor al pensar en la posibilidad que expone la M.Sc. Marta Bustamante, pues cree que se debe hacer para todas las disciplinas e igualmente que se refuerce con la propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS quiere que no quede el sinsabor de que se ha hecho una discusión de forma y no de contenido, que es la que se han intentado algunos promover. Le parece que es un proceso que debe concluir e insiste en eso, siendo esa la parte de forma, pero la parte de contenido de fondo es que en el día de hoy se han dado cuenta de que es necesario reforzar aún más los procesos de educación permanente de todos los miembros de la comunidad universitaria y, por otro lado, abrir oportunidades equitativas a los integrantes de la comunidad universitaria.

En ese sentido, próximamente algunos de los miembros le estarían presentando una propuesta al plenario para que justamente la Administración pueda considerar cómo interconectar aún más esos procesos con las iniciativas existentes.

Es importante que el MBA. Walther González sienta que todos, como colegas del Consejo Universitario, en ningún momento se ha dudado de su capacidad e iniciativa por mejorar su capacidad como miembro de la comunidad universitaria para entender todos los procesos de gestión y le exterioriza un reconocimiento por esa iniciativa que ha tenido.

*****A las doce horas y cincuenta y tres minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Jéssica Barquero *****

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que nunca tuvo la duda, desde ningún punto de vista del permiso del MBA. Walther González y lo dice en forma explícita pues él le da el apoyo; sin embargo, estima importante que la comunidad universitaria vea que hay un esfuerzo tripartita para el financiamiento del curso y que se tomaría de muy buenas manos por él y todos el resto de los compañeros, en el sentido de que exista una propuesta en ese sentido.

*****A las doce horas y cincuenta y cuatro, se retira de la sala de sesiones el MBA. Walther González. *****

El señor Director somete a votación el permiso y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la solicitud de permiso del MBA Walther González Barrantes para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006, con el fin de participar, en representación de la Universidad de Costa Rica, en la *Pasantía IGLU 2006 Sherbrooke*, que se llevará a cabo en Québec, Canadá.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*